

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE UNIDADES TERRITORIALES Y COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE SERÍA UTILIZADO, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES VECINALES DE 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con los artículos 1 inciso c) y 52 párrafos primero, segundo y tercero, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las facultades que le confiere la ley, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XXVI del referido Código.
7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 64 párrafo cuarto, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el

desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Electoral; y, entre dichas Comisiones se encuentra la del Registro de Electores del Distrito Federal.

8. Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 68, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Registro de Electores, tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), e) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General; apoyar a éste, a su Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
10. Que con fundamento en el artículo 80 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal tiene la atribución de prestar los servicios inherentes al Registro de Electores del Distrito Federal.
11. Que de acuerdo con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana, se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana.
12. Que en los términos del artículo 141, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos que integran los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.
13. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), ésta tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del gobierno de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de esta ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.
14. Que con fundamento en los artículos 4 y 80 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los órganos de representación ciudadana serán los Comités Vecinales que se elijan en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional en los términos de lo dispuesto por el título cuarto de esta ley, los cuales tienen como función principal relacionar a los habitantes

del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales

15. Que el artículo 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, determina que en cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal.
16. Que en términos del artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años y que éstos se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de agosto.
17. Que de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que establezca la ley de la materia.
18. Que de conformidad con el artículo 89 fracciones I y II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la convocatoria a elecciones vecinales será expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal con la anticipación de por lo menos noventa días anteriores al día en que se verifique la elección, la cual deberá contener las Unidades Territoriales por cada una de las demarcaciones territoriales y el número de integrantes del Comité Vecinal por cada Unidad Territorial.
19. Que el artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, prescribe que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales contenidas en la ley en la materia y las salvedades que determine la Ley de Participación Ciudadana.
20. Que con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el catálogo de unidades territoriales que deberá formular el Instituto Electoral del Distrito Federal será aprobado por el Consejo General de este mismo Instituto.
21. Que acorde con lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA EN MATERIA DEL REGISTRO DE ELECTORES", aprobado en Sesión de fecha 29 de septiembre de 1999 y publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Partidos Políticos tienen en dicho Comité Técnico un espacio institucional en el que conocen, opinan y dan seguimiento a la información relativa al Registro de Electores del Distrito Federal.

22. Que con fecha 28 de septiembre de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal adoptó un acuerdo en el sentido de instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, se elaborara la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que será utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002, y respecto de la cual los Partidos Políticos opinarían en el seno del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE). De igual forma, que dicha metodología se presentase a la Comisión del Registro del Distrito Federal para su validación y, posteriormente, someterla a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.



23. Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 25 de octubre de 2001, se instaló la "Mesa de Trabajo para la elaboración de la propuesta metodológica que será utilizada en la conformación del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales 2002" en el marco del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores.



24. Que la Comisión del Registro de Electores conoció del informe en donde se da cuenta de los trabajos realizados, durante cuatro meses, por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, con la participación de los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, relativos a la propuesta metodológica para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal, que será utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002.

Que de igual manera, la Comisión del Registro de Electores validó dicha metodología en su 7ª Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2002.

25. Que el 27 de diciembre de 2001, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó adicionar un artículo sexto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en los términos siguientes:

"El proceso de elección de los Comités Vecinales que conforme al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, debe celebrarse el 7 de julio del 2002, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en la Nueva Ley de Participación Ciudadana.

Los integrantes de los actuales Comités Vecinales permanecerán en el desempeño de su encargo hasta en tanto, entren en vigor las reformas que determinen las figuras, los plazos y procedimientos correspondientes".

26. Que la metodología para elaborar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002 se sustenta en la ley vigente. En el caso de que entre en vigor una nueva Ley de Participación Ciudadana, esta metodología deberá ser revisada.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 inciso c), 52 párrafos primero, segundo y tercero, inciso d), 54 inciso a), 60 fracción XXVI, 62 párrafo primero, 64 párrafo cuarto, inciso d), 68 inciso a), 74 incisos b), e) y g) y 80 inciso a), 140 y 141 último párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 4, 80, 81, 83, 86, 89 fracciones I y II, 90, Artículo Tercero Transitorio de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por medio del cual se establece el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, aprobado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1999, publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, elabore la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que será utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002, aprobado en sesión de 28 de septiembre de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:



ACUERDO

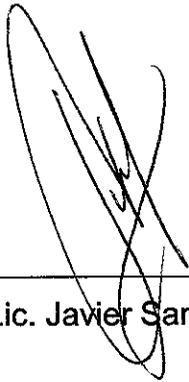
PRIMERO.- Se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002, que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, y respecto de la cual los Partidos Políticos opinaron y que la Comisión del Registro de Electores validó.

SEGUNDO.- Como es el caso de que no se celebrarán elecciones vecinales el 7 de julio de 2002, hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en una nueva Ley de Participación Ciudadana, queda sin efectos la aplicación de esta metodología.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet, www.iedf.org.mx.

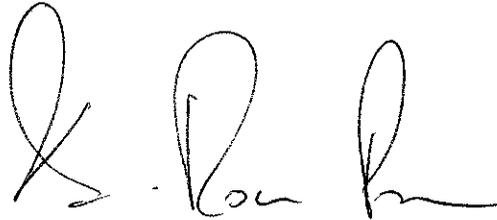
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**Comité Técnico Especial de
Asesoría en Materia del
Registro de Electores**

Informe que presenta el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores a la Comisión del Registro de Electores del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a la elaboración de una propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

18 de enero de 2002.

Informe que presenta el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores a la Comisión del Registro de Electores, relativo a la elaboración de una propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002

Como responsable de organizar los procesos de participación ciudadana, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras atribuciones, la de formular el Catálogo de las Unidades Territoriales en que se segmenta el territorio del Distrito Federal para las elecciones vecinales.

Por ello, como parte de los trabajos preparatorios para estos procesos de representación ciudadana, el 28 de septiembre de 2001 el máximo órgano de dirección del Instituto instruyó a la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, y con la intervención de los integrantes del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, para que, en un plazo no mayor de cuatro meses, elaborara una propuesta de procedimientos que permitiese integrar un Catálogo de Unidades Territoriales y Comités a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales para el año 2002.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta resolución, el 11 de octubre de 2001 el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE) acordó instalar una mesa de trabajo que se avocara al análisis y elaboración de dicha propuesta.

Para ello, durante el periodo de octubre de 2001 a enero de 2002, los integrantes del CTEAMRE se reunieron en 7 ocasiones, en las cuales se analizaron, entre otros, el diagnóstico de las condiciones cartográficas de las unidades territoriales y sus respectivos comités, creados en 1999, así como los antecedentes que dieron origen a esta división geográfica.

Este diagnóstico, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF), consistió en el cotejo y revisión de las fuentes cartográficas que generan los órganos administrativos de las delegaciones políticas comparado contra las que utiliza el IEDF en elecciones constitucionales y, posteriormente, validado en campo por los órganos desconcentrados del Instituto. De igual forma, se entregó un ejemplar a los representantes técnicos del Comité para que incorporaran sus observaciones y, en su caso, propuestas alternativas.

Es de destacar, que este estudio concluye que en 314 de las 1,280 unidades territoriales se tendrían que hacer modificaciones, ya que en ellas se detectaron 278 inconsistencias que se refieren, principalmente, a diferencias cartográficas.

Con estos elementos de las condiciones cartográficas de las unidades territoriales, el Comité elaboró el guión de la propuesta metodológica y definió las grandes líneas para integrar un nuevo catálogo con miras a utilizarse en las elecciones vecinales, entonces programadas para el año 2002.

Asimismo, se discutieron las posibles vías de solución a las discrepancias cartográficas detectadas y evitar la inclusión indiscriminada de las denominadas "secciones circunvecinas", figura establecida en la primera elección vecinal de 1999.

Como conclusión de los trabajos del Comité, y en el marco legal que norma hasta este momento a los procesos de representación vecinal, se considera que el método para formular un nuevo Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales tiene que partir de la delimitación existente, perfeccionándola con la división o fusión de aquellos comités vecinales que muestren diferencias entre lo que aparece en el catálogo existente y lo que los vecinos reconocen como el territorio con el cual guardan identidad cultural.

De igual manera, el Comité sugiere mantener las secciones circunvecinas, pero de manera específica. Lo que se propone es que éstas permanezcan sólo para aquellos casos en que se haga necesario salvaguardar la identificación cultural de los habitantes, precisándose cuales serían imprescindibles y procurando reducir considerablemente el número de las secciones circunvecinas de 1999.

Lo anterior se detalla en la propuesta metodológica que se entrega a la Comisión del Registro de Electores. Así, el Comité atiende, en tiempo y forma, lo instruido por el Consejo General del Instituto.

Es de señalar, que los integrantes del Comité están conscientes que el esfuerzo desplegado en la elaboración de esta metodología es posible que no se vea reflejado en la práctica, en virtud de que su aplicación obedece a criterios de la actual Ley de Participación Ciudadana. Finalmente, es conveniente mencionar que la Asamblea Legislativa de la Ciudad aprobó el pasado 26 de diciembre adicionar un Artículo Sexto Transitorio a dicha Ley, en los términos siguientes:

El proceso de elección de los Comités Vecinales que conforme al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, debe celebrarse el 7 de julio de 2002, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en la Nueva Ley de Participación Ciudadana.

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO



**Comité Técnico Especial de
Asesoría en Materia del
Registro de Electores**

**Propuesta metodológica para
integrar el Catálogo de Unidades
Territoriales y Comités Vecinales
para ser utilizado, en su caso, en
las elecciones vecinales del 2002**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

18 de enero de 2002.

**COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA EN MATERIA
DEL REGISTRO DE ELECTORES**

MARÍA ELENA HOMS TIRADO

Directora Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal
Presidente del Comité

HERMILO HERRERA HERNÁNDEZ

Representante del
Partido Acción Nacional

JESÚS CRUZ CHÁVEZ

Representante del
Partido Revolucionario Institucional

MIGUEL CERVANTES GALICIA

Representante del
Partido de la Revolución Democrática

CARLOS CORONADO ORTÍZ

Representante del
Partido del Trabajo

GLORIA LEONOR SANDOVAL GÓMEZ

Representante del
Partido Verde Ecologista de México

MANUEL ROJAS CASTILLO

Representante Convergencia por la
Democracia Partido Político Nacional

BETHZABET KARINA MIRANDA TAVIRA

Representante del
Partido de la Sociedad Nacionalista

JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS

Representante del
Partido Alianza Social

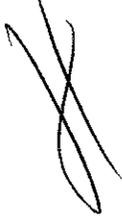


Índice

Presentación	5
1. Marco Legal	6
1.1. Estatuto de Gobierno	6
1.2. Código Electoral del Distrito Federal	6
1.3. Ley de Participación Ciudadana	7
2. Antecedentes del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales en 1999 y principales elementos del correspondiente diagnóstico cartográfico de 2001	9
3. Lineamientos metodológicos para ajustar el marco geográfico de las unidades territoriales y comités vecinales vigentes y su correspondiente catálogo	14
3.1 Criterios técnicos en materia cartográfica para afinar los límites de las unidades territoriales y comités vecinales	14
3.2. Criterios estadísticos para definir el número de integrantes de los comités vecinales	16
4. Presentación a los partidos políticos de la propuesta de Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 2002, recepción de sus observaciones y procedimientos para generar la versión definitiva	19
5. Conclusiones y recomendaciones	24

ANEXOS

25

- 
- 
1. Diagnóstico del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999.
 2. Estadística descriptiva de las unidades territoriales y comités vecinales conformados para el proceso de elecciones vecinales de 1999.

Presentación

Una manera de facilitar y regular la participación de los ciudadanos en los asuntos de su entorno inmediato, y con ello fortalecer el régimen democrático de la Ciudad de México, es la elección de Comités Vecinales. Estos comités se constituyen por ciudadanos que, entre otros, deben satisfacer el requisito de ser vecinos de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, respectivamente, y tienen como fin representar a los moradores de estos espacios geográficos ante las autoridades de las delegaciones políticas, según lo establece la actual Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por lo anterior, en este documento, a partir del dictamen de las condiciones cartográficas y de identidad cultural de las unidades territoriales y comités vecinales vigentes, se plantea una propuesta metodológica que sugiere los criterios para generar una versión actualizada del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales, así como de la cartografía vecinal que habrá de utilizarse, en su caso, para el 2002.

El texto que aquí se presenta se divide en 5 capítulos, en donde se detallan las consideraciones legales, los antecedentes, diagnóstico cartográfico y los criterios para perfeccionar el marco geográfico vecinal, así como las características para la integración de las observaciones de los partidos políticos y la distribución de dicho catálogo a las diversas instancias del Instituto responsables de aprobarlo.

1. Marco legal

Los cuerpos normativos legales a la fecha de elaboración de este documento, en los cuales se sustenta el Catálogo de Unidades Territoriales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales, son los siguientes:

- 1.1 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF).
- 1.2 Código Electoral del Distrito Federal (CEDF).
- 1.3 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF).

Los dos primeros ordenamientos son de carácter general mientras que la última legislación es de naturaleza específica y, por tanto, regula de manera directa la responsabilidad del Instituto en la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales.

1.1 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF)

El dispositivo legal aplicable es el artículo Décimotercero Transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 1997, el cual establece que:

“Los órganos de representación vecinal en el Distrito Federal con las funciones de carácter vinculatorio que determine la ley, se integrarán por elección conforme lo establezca la Ley de Participación Ciudadana”.

De su lectura se desprende que el ordenamiento que regulará directamente las elecciones de los comités vecinales, que son los órganos de representación vecinal, es la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

1.2 Código Electoral del Distrito Federal (CEDF)

En el libro V del Código Electoral del Distrito Federal existe un capítulo (III) integrado por dos artículos que se refieren en específico a los procesos de participación ciudadana: el 140 y el 141. En el primero de éstos, se deriva el carácter supletorio del CEDF con respecto a la LPCDF al decir este numeral lo siguiente:

Artículo 140.- "En los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el presente código".

Por lo que respecta al artículo 141, éste es de índole operativa y ratifica la característica supletoria del CEDF, ya que en su texto dice:

*Artículo 141.- "La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 90 días.
En los procesos de participación ciudadana, se establecerán centros de votación, considerando su ubicación en el interior del barrio, pueblo, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, de tal manera que queden en lugares céntricos y de fácil acceso..."*

1.3 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF)

En la Ley de Participación Ciudadana los dispositivos aplicables a las unidades territoriales y los comités vecinales son los artículos 80 al 112 (Título IV). De estos numerales los que tienen que ver directamente con el Catálogo de Unidades Territoriales son los siguientes:

Artículo 80.- "Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales".

Artículo 81.- *“En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno”.*

Estos dos artículos de la Ley de Participación Ciudadana tienen que leerse de manera conjunta, toda vez que de éstos se desprende que por cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional deberá considerarse, en principio, a un Comité Vecinal, el cual es definido y descrito en sus funciones en el primero de ellos.

Artículo 83.- *“Los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de agosto”.*

La interpretación de este artículo significa que el Catálogo de Unidades Territoriales deberá tener aplicación cada tres años.

Artículo 85.- *“ Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un solo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural”.*

La regla general es que por cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional exista un comité vecinal, sin embargo este dispositivo autoriza la existencia de más de un comité vecinal cuando por razones de tamaño y densidad poblacional no sea posible uno solo de éstos. Al efecto, el Catálogo de Unidades Territoriales deberá considerar estos supuestos.

Artículo 86.- *“Para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia”.*

Este artículo le reconoce expresamente al Instituto Electoral del Distrito Federal una competencia exclusiva tanto para encargarse del Catálogo de Unidades Territoriales como para resolver lo conducente en los supuestos de la “división o

Artículo Tercero Transitorio.- *“El catálogo de unidades territoriales que deberá formular el Instituto Electoral del Distrito Federal será aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal”.*

En este artículo se considera que el Catálogo de Unidades Territoriales que deba de emplearse en las elecciones vecinales tendrá que ser aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, esto es, su Consejo General.

2. Antecedentes del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales en 1999 y principales elementos del correspondiente diagnóstico cartográfico de 2001

Las elecciones vecinales de 1999 constituyeron la primera aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como la primera experiencia organizativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Debido a la reciente creación del IEDF, en esa fecha, y con fundamento en el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, se firmó un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral para utilizar los instrumentos electorales federales, en donde se destaca el apoyo de este último en la elaboración de la cartografía vecinal, y su correspondiente catálogo, así como la generación de las listas nominales de electores.

En virtud de los plazos para generar la cartografía vecinal –de aproximadamente un mes- que daría origen a dicho catálogo, asociado a la ausencia de información oficial sobre las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, se recurrió a la búsqueda de otras fuentes externas al tema electoral. En la exploración se

Utilizando dichas fuentes cartográficas, además de la cartografía por sección electoral generada por el IFE, se realizó un análisis de concordancia de dichas fuentes, para obtener una propuesta supervisada por el IEDF, aplicando los siguientes criterios:

- Que hubiera coincidencia entre la división existente de las colonias con los límites de la sección electoral
- Respeto a los límites de las delegaciones políticas para no incluir a una o varias colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales en dos o más demarcaciones territoriales
- Respeto a los límites de las secciones electorales en la conformación de las unidades territoriales
- En los supuestos en que una o varias secciones electorales compartieran una o más colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales se analizaron individualmente, y se ajustaron siempre al límite de la sección electoral.

De lo anterior se desprende que, técnicamente, era fundamental cuidar que no se dividiera ninguna sección electoral en la conformación de las unidades territoriales, para garantizar la generación de listas nominales de electores de cada unidad territorial.

Una vez concluida la etapa de elaboración de cartografía, se entregó a los partidos políticos la propuesta de delimitación de unidades territoriales por delegación, las memorias técnicas, la base de datos del padrón electoral al 28 de febrero de 1999 y una propuesta de catálogo con 1,280 unidades territoriales.

Esto propició que se recibieran observaciones de partidos políticos, las cuales fueron analizadas para ser incorporadas a la cartografía vecinal. Así, en algunas unidades territoriales se crearon dos o más comités vecinales de acuerdo al

tamaño y población, además de que en el catálogo se incluyeron cambios de nombres de unidades territoriales. Por lo anterior, a partir del catálogo compuesto por 1,280 unidades territoriales, se crearon las divisiones de 1,352 comités vecinales.

Al publicarse en los diarios nacionales un encarte con el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para las elecciones vecinales del 4 de julio de 1999, se presentaron inconformidades de colonos por la delimitación de algunas unidades territoriales. Entre ellas, destacaron las observaciones asociadas a la identidad cultural, por lo que el Instituto tuvo que abrir un periodo para recibir y atender solicitudes de colonos.

Por acuerdo de la Comisión Especial de Seguimiento de la Elección Vecinal de 1999 se determinó que hubiera un periodo de cinco días para recibir inconformidades. De esta forma, la fecha límite para la recepción y atención de solicitudes quedó para el 5 de mayo. Como consecuencia de lo anterior se realizaron 76 modificaciones y correcciones a la cartografía original. A partir de esto fue elaborada la versión definitiva del Catálogo de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales que se utilizó en el proceso de elecciones vecinales del 4 de julio de 1999.

Al no coincidir necesariamente los límites de secciones electorales con los reconocidos por los ciudadanos con los de su pueblo, colonia, barrio, o unidad habitacional, algunas peticiones de agrupaciones de colonos y ciudadanos no pudieron ser aceptadas técnicamente, ya que implicaban dividir secciones electorales o modificar sustancialmente los límites de las Unidades Territoriales a un mes de celebrarse la elección. Por ello, cuando a consecuencia de que en el diseño de la unidad territorial, se hubieran dividido colonias que tuvieran vínculos culturales se crearon las llamadas "secciones circunvecinas" y se elaboraron los "listados adjuntos" a fin de que los ciudadanos de estas secciones, que se

sintieran identificados con el comité vecinal correspondiente a su identidad cultural, y siendo vecino geográfico de éste, pudieran votar por las planillas de comités vecinales colindantes al suyo, con el cual sintieran identificación y afinidad cultural.

A partir de los antecedentes de las inconformidades recibidas durante el periodo 1999-2001, así como de los trabajos internos de la DEREDF relativos a la revisión de la cartografía vecinal, se cuantificó el universo de espacios geográficos vecinales con algún tipo de observación particular o sugerencia de modificación. Estos casos se dictaminaron como problemáticos. Así, a partir de los diferentes tipos de propuestas o sugerencias, en algunas circunstancias presentadas por los mismos ciudadanos inconformes, se clasificaron para efectos de su análisis en el terreno, labor en la que participaron activamente los directores del Registro de Electores en los órganos desconcentrados.

La agrupación del universo que se realizó para ordenar y tipificar por delegación política a cada una de las unidades territoriales y/o comités vecinales con problema detectado, tuvo por objeto el ubicarlos y representarlos en planos cartográficos, que sirvieran de apoyo tanto en las actividades de gabinete como en las de campo. El ordenamiento que se consideró conveniente para incluir a cada una de las peticiones recabadas, se señala a continuación:

1. Inclusión o exclusión de secciones electorales y/o manzanas de la unidad territorial.
2. Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales.
3. Fusión de unidad territorial.
4. Subdivisión de unidad territorial.
5. Unidades territoriales compartidas entre colonias.
6. Errores de trazo, nomenclatura y edición en la unidad territorial.
7. Cambio de nombre de la unidad territorial.

Problemática de casos por delegación política

Delegación	Tipo de caso							Total
	Inclusión y exclusión de secciones y/o manzanas de la UT	Creación y/o modificación de comités vecinales	Fusión de UT	Subdivisión de UT	UT compartida entre colonias	Errores de trazo, nomenclatura y edición en la UT	Cambio en el nombre de la UT	
Gustavo A. Madero	23	3	3	4		2	2	37
Coyoacán	11	9	3	3	2		3	31
Tlalpan	14	4	4	1	1	6	1	31
Iztapalapa	11	10	1	4		1	3	30
Benito Juárez	9	4	4				3	20
Miguel Hidalgo	2	6	9	1	2			20
Cuauhtémoc	8	4		2	4			18
Alvaro Obregón	5	1	5	4			1	16
Xochimilco	2	1	1	5	6		1	16
Magdalena Contreras	8		1	4				13
Azcapotzalco	1	4	2	4				11
Venustiano Carranza	3	1	3	2	1		1	11
Iztacalco	2		4	2				8
Tláhuac	3	1		1			3	8
Cuajimalpa			1		1	1	3	6
Milpa Alta							2	2
Total	102	48	41	37	17	10	23	278

De este cuadro, cabe destacar que la delegación con mayor número de peticiones fue Gustavo A. Madero con 37, que representan el 13.31 % del total; siguiéndole Coyoacán, Tlalpan e Iztapalapa con 31, 31, y 30 casos, respectivamente. Por otro lado están las delegaciones que tienen menor número de observaciones, Cuajimalpa de Morelos con 6 y Milpa Alta con 2, inclusive en esta última delegación las dos solicitudes de modificación se refieren exclusivamente al cambio en el nombre de la unidad territorial.

Con respecto al tipo de demanda que se presentó con mayor frecuencia, destaca la de inclusión o exclusión de secciones electorales y/o manzanas de la unidad territorial con 102 (que equivalen al 36.69 % del total de casos reportados), seguida de la creación y/o modificación de comités vecinales, fusión de unidad territorial, y subdivisión de unidad territorial, con 48, 41 y 37, respectivamente. Mientras que los errores de trazo, nomenclatura y edición en la unidad territorial, significa sólo 10 peticiones.

En el supuesto de aplicar las soluciones que se plantean en el diagnóstico cartográfico, se modificarían 314 unidades territoriales como resultado de los 278 casos, de los cuales se resolverían 236 (el 84.89 % del total de ellos), aclarando que la solución propuesta correspondería a lo solicitado por los interesados o una variante técnica que respondería a la petición. Por otra parte, 42 casos (el 15.11%), tendrían que resolverse por medio de secciones circunvecinas, ya que la solicitud implica dividir secciones electorales.

Como conclusión a los trabajos realizados en el diagnóstico cartográfico, se deriva el planteamiento general de mejorar la configuración de las unidades territoriales del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999 y en su correspondiente cartografía. Asimismo, se reconoce la posibilidad de que tanto la tipificación como el universo de observaciones identificadas podrían variar si se aplicaran parámetros diferentes y se recibieran nuevas inconformidades.

Es de resaltar otro producto del diagnóstico cartográfico, que se refiere a la necesidad de disminuir el número de secciones circunvecinas que se asignan a cada uno de los comités vecinales. La revisión en campo permitió detectar que las 11 628 secciones circunvecinas actuales se pueden reducir a 2 349, lo cual representa aproximadamente un 80 % menos del total que incluye el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales vigente. Esto es posible de acotar porque ya están identificados los límites de las colonias.

3. Lineamientos metodológicos para ajustar el marco geográfico de las unidades territoriales y comités vecinales vigentes y su correspondiente catálogo

La presente metodología tiene como premisa conceptual que los criterios utilizados en la creación de las unidades territoriales siguen siendo válidos, y es posible perfeccionar el catálogo vigente. Para ello, se propone que su corrección, modificación y ajustes respondan a criterios técnicos, estadísticos, cartográficos y socioculturales homogéneos, en los términos que se describen enseguida.

3.1 Criterios técnicos en materia cartográfica para afinar los límites de las unidades territoriales y comités vecinales

Con estos criterios se pretende sentar las bases para resolver las diferencias detectadas entre la cartografía vecinal y su contraparte, la cartografía electoral.

Para ello, se sugiere que la modificación de límites de las unidades territoriales consideren los siguientes aspectos:

1. Respetar los límites de las secciones electorales en las demarcaciones territoriales y, hasta donde sea posible, los límites de las colonias, con el objeto de salvaguardar la identidad cultural de la población. Cuando el límite de una colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional esté comprendido al interior de la unidad territorial, no se tendrán secciones circunvecinas, sólo se asignarán cuando se identifique(n) la(s) manzana(s) de secciones electorales colindantes que pertenezcan a la misma colonia, y que estén fuera de la conformación de la unidad territorial propuesta.
2. No incluir o excluir únicamente manzanas, sino considerar la(s) sección(es) electoral(es) completa(s), para analizar si es factible su incorporación o desincorporación, tomando como referencia los límites de las colonias.
3. En la creación y/o modificación de comités vecinales, tendrá mayor peso la identidad cultural. Para tal efecto, se tomarán como referencia los límites de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y, en su caso, las principales vialidades o accidentes geográficos que dificulten la comunicación entre los vecinos, que servirán para tomar la decisión de establecer más de un comité vecinal; este mismo criterio deberá aplicarse para la fusión de unidades territoriales. Para la subdivisión, cuando se presente el caso de que la unidad territorial esté compuesta por más de una colonia, pueblo o unidad habitacional, y a fin de respetar la identidad cultural, se crearán nuevas unidades territoriales.
4. Si en una unidad territorial se presentan diferencias de identidad cultural entre los colonos, pero se refiere a una misma colonia, se crearán nuevos comités

vecinales para hacerlos más funcionales desde el punto de vista de su integración.

5. Para el caso de unidades territoriales compartidas entre colonias, se tomará en cuenta su delimitación cartográfica y se reasignarán secciones electorales completas a la unidad territorial que contiene la mayor parte de la colonia que tiene traslape cartográfico, lo cual daría como resultado nuevas unidades territoriales.
6. En los casos de errores de trazo, nomenclatura y edición en unidades territoriales se harán las correcciones pertinentes considerando la cartografía electoral delegacional y distrital, así como los datos de colonias proporcionados por las delegaciones políticas para complementar la información necesaria. Además, para la corrección de la nomenclatura es importante mencionar que se deberá dar prioridad a los nombres de las colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales que designan los habitantes de dichas áreas, verificado con el nombre que reconoce la delegación.
7. A fin de unificar la nomenclatura de las unidades territoriales y los comités vecinales, se deberán clasificar y ordenar alfabéticamente por delegación política conforme a lo siguiente:

En primer lugar deberá ir el nombre; en segundo, en su caso, el artículo y en tercero, el adjetivo (Pueblo, Barrio, Fraccionamiento, Condominio, Residencial, Unidad Habitacional, Ampliación o Sección) o nomenclatura de puntos cardinales, números romanos o números ordinales. Cuando los nombres de unidades territoriales inicien con fecha se ordenarán en forma ascendente después de la letra Z. En caso de que el nombre de la unidad territorial inicie con número y que no esté relacionado con fecha, se ordenará alfabéticamente

(ejemplo: Dos arbolitos, Tres estrellas, etc.). Por cada unidad territorial se deberá incluir el nombre de cada comité vecinal que forman parte de ésta, en los mismos términos que se aplica para las unidades territoriales.

Una vez terminada la clasificación y ordenamiento de los nombres de unidades territoriales y comités vecinales, se asignarán las claves correspondientes por delegación política, dicha clave estará compuesta por dos dígitos que indican la clave de la delegación política, un guión y un número consecutivo de tres dígitos.

Por último, se asignarán las claves de comités vecinales por delegación política para cada unidad territorial, agregando a la clave de unidad territorial un guión y un consecutivo de un dígito por cada comité vecinal.

3.2 Criterios estadísticos para definir el número de integrantes de los comités vecinales

La determinación del número de personas que pueden integrar cada comité vecinal requiere de establecer una relación equitativa entre éstos y la cantidad de ciudadanos que representan. El número de integrantes, que oscila entre siete y 15 miembros¹, puede guardar una relación con el número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de los comités vecinales. Así, los más pequeños en términos de número de ciudadanos pueden corresponder a comités de siete integrantes y los más grandes pueden conformarse con 15 miembros.

¹ Según establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 87.

La construcción del criterio para asignar un número de integrantes a cada comité vecinal, conforme al número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral respectivo, se traduce, en primera instancia, en el establecimiento de una regla de asignación de una cantidad de miembros para todos los comités que tengan entre "X" y "Y" ciudadanos. Por ejemplo, si se establece asignar siete miembros a todos los comités vecinales que reúnan entre uno y 1 000 ciudadanos, esta regla se aplica para todos los casos que cumplan esta condición. La ventaja de definir *a priori* reglas generales es que se evita una distorsión en la equidad de los procesos vecinales de la entidad.

El único antecedente para la determinación de los rangos del número de ciudadanos por comité son los conformados para la elección vecinal de 1999, mismos que, según se puede corroborar con las estadísticas recientes del Padrón Electoral, representan cantidades que varían considerablemente.

La distribución del número de ciudadanos en los comités vecinales de 1999, según el corte del padrón del 7 de noviembre de 2001, oscila entre 200 y más de 33 mil, con un promedio de poco más de 4 mil 800 ciudadanos.

Como se mencionó, el procedimiento para determinar el número de integrantes de cada comité puede ser en función del número de ciudadanos registrados en las secciones electorales que les corresponden, y estar por otro lado, directamente relacionado con la cantidad de integrantes que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece como mínimo (7) y como máximo (15).

El rango o diferencia entre estas dos cantidades determina la necesidad de conformar nueve estratos o grupos de comités vecinales. Así, al grupo de los comités con menor número de ciudadanos (es decir al primer estrato de comités) le corresponderán siete integrantes; al segundo grupo o estrato se les asignarán

ocho integrantes y se continúa de manera sucesiva, de forma tal que al último grupo o noveno estrato le tocan 15 integrantes.

Ahora bien, el criterio estadístico que se propone para reducir inequidades en la determinación del número de integrantes de los comités vecinales, atiende al tamaño de las unidades territoriales más representativas de las conformadas para la elección vecinal de 1999, y asigna un tratamiento diferenciado a aquellas que por sus condiciones haga inevitable que la unidad territorial sea muy grande por el número de ciudadanos que concentran en su Padrón Electoral.

Para tal efecto, el procedimiento para la construcción de una regla de asignación que a continuación se desarrolla, se divide en dos partes, la primera corresponde a una estratificación uniforme hasta el octavo de los nueve percentiles, es decir, hasta el punto donde se concentra poco menos de 90% de todos los comités vecinales, y la segunda parte establece un criterio específico para los restantes, mismos que frecuentemente cuentan con más de 10 mil ciudadanos.²

El procedimiento que se propone para construir la regla de asignación es el siguiente:

1. Se divide 10 000 entre ocho, con lo cual se obtiene que el rango de los primeros ocho estratos es 1,250.
2. El primer estrato corresponde a los comités vecinales con menor número de ciudadanos en su Padrón Electoral. Es decir, se establece el intervalo desde uno y hasta mil 250 como valores de Padrón Electoral; a este rango le corresponden siete integrantes.

² Cada uno de los nueve percentiles reúne el 11.1% de los comités vecinales según el número de ciudadanos con que cuentan. El primero de los nueve concentra el 11.1% de los más pequeños, el segundo el 11.1% que le siguen en orden ascendente, y así sucesivamente.

3. El segundo estrato se construye mediante la suma del límite superior del primer estrato más un ciudadano, esto implica, desde mil 251 hasta 2 500. De manera análoga se procede para los siguientes estratos, hasta el octavo inclusive, según se resume en el siguiente cuadro:

Estrato	Número de integrantes del Comité Vecinal	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Comité Vecinal	
		Desde:	Hasta:
1	7	1	1,250
2	8	1,251	2,500
3	9	2,501	3,750
4	10	3,751	5,000
5	11	5,001	6,250
6	12	6,251	7,500
7	13	7,501	8,750
8	14	8,751	10,000

4. A los comités vecinales que cuenten con 10 mil 001 o más ciudadanos registrados en su Padrón Electoral se asigna el número máximo de integrantes que establece la Ley de Participación Ciudadana, es decir, 15.



Estrato	Número de integrantes del Comité Vecinal	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Comité Vecinal	
		Desde:	Hasta:
9	15	10,001	-

- 
5. A partir de la regla de asignación construida para determinar cuántos integrantes deben corresponder a cada comité vecinal, se aplica lo siguiente para definir a qué estrato corresponde el comité en cuestión y, por tanto, cuántos integrantes se le tienen que asignar:

- a. Se suma el número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de todas las secciones electorales que le corresponden.
- b. Se aplican los criterios establecidos en la regla de asignación. Así, por ejemplo, si el número de los ciudadanos registrados en todas las secciones electorales que corresponden al comité vecinal asciende a una cantidad menor a mil 250 se determina que el comité vecinal debe contar con siete integrantes.

Para realizar el procedimiento anterior son necesarios los insumos del Padrón Electoral del Distrito Federal por sección electoral y la base cartográfica electoral que se elabore para la realización de elecciones vecinales.

4. Presentación a los partidos políticos de la propuesta de Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 2002, recepción de sus observaciones y procedimientos para generar la versión definitiva

A fin de obtener la versión final para su presentación y, en su caso, aprobación por el Consejo General del Instituto, se consideran los siguientes lineamientos:

- a. La propuesta de catálogo, obtenido a partir de la aplicación de los criterios técnicos descritos en el capítulo 3 de la presente metodología, se presentará a los representantes técnicos de partidos políticos ante el CTEAMRE.

- b. Tomando como punto de partida el plano condensado del Distrito Federal con el trazo de las unidades territoriales que resulten de la revisión, y ajuste realizado, la DEREDF generará los materiales cartográficos y estadísticos de las unidades territoriales y comités vecinales propuestos, para su entrega a los representantes técnicos de partidos políticos. Estos materiales serían, entre otros, los siguientes:

Plano condensado del Distrito Federal con los límites de las unidades territoriales; croquis delegacional con límites de las unidades territoriales; croquis individuales de unidades territoriales y comités vecinales revisados y ajustados; Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para las elecciones vecinales; y, los archivos en medio magnético que contengan estadísticos de padrón y lista nominal por unidad territorial y comités vecinales.

- c. La DEREDF recibirá las propuestas en los croquis individuales por unidad territorial y comités vecinales, así como en el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales, que refleje las propuestas de modificación por delegación política que entreguen los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE.
- d. Las propuestas de los representantes técnicos de partidos políticos ante el CTEAMRE, tendrán que cumplir los criterios especificados en el capítulo 3 para proponer ajustes o modificaciones al catálogo obtenido mediante la aplicación de la presente metodología.
- e. Al término del plazo para la revisión del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales y su correspondiente cartografía, los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE entregarán sus observaciones.

- f. Las propuestas de los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE deben definir técnica y objetivamente las modificaciones, y deberán ser acompañadas por los planos cartográficos correspondientes, para que, en caso de ser procedentes, se integren a los productos cartográficos y estadísticos de unidades territoriales y comités vecinales.
- g. Es importante señalar que las propuestas de modificación de las unidades territoriales que elaboren los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE deberán incluirlas también en el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales en medio magnético.
- h. La información derivada del análisis que presentarán los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE, deberá ser incorporada en el siguiente formato:
 - i. La revisión y análisis de las observaciones que realicen los representantes de partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE, serán responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D.F., dicha dirección tendrá como plazo 5 días naturales para entregar la justificación técnica conforme a los criterios especificados en el capítulo 3 de esta metodología para aprobar o rechazar cada una de las observaciones.
 - j. Al final la DEREDEF estará en posibilidad de realizar la actualización, que en su caso proceda y, elaborar la versión final del Catálogo de Unidades Territoriales y la cartografía vecinal.
 - k. El nuevo Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales contará con la siguiente información:

- Clave y nombre de la unidad territorial
- Clave y nombre del comité vecinal
- Secciones electorales que conforman a cada comité vecinal
- Secciones electorales circunvecinas
- Número de integrantes por comité vecinal
- Número de mesas receptoras de votación
- Número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal

Los puntos señalados anteriormente deben plasmarse por delegación política con precisión en el catálogo, después de haber realizado las modificaciones que hayan procedido, de todas aquellas propuestas que se solicitaron por parte de los partidos políticos, comités, asociaciones y vecinos.

En la página siguiente se muestra el formato del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales, para utilizarse, en su caso, en el proceso de elecciones vecinales:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA INFORMACION DE UNIDADES TERRITORIALES

Partido político que presenta la propuesta: _____

Delegación política: _____

No.	UT Y/O COMITÉ VECINAL	SITUACION ACTUAL		PROPUESTA DE MODIFICACION		DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
		SECCIONES ELECTORALES QUE LA CONFORMAN	SECCIONES ELECTORALES CIRCUNVECINAS	SECCIONES ELECTORALES QUE LA CONFORMARIAN	SECCIONES ELECTORALES CIRCUNVECINAS QUE LA CONFORMARIAN		

Instructivo de llenado

1. En la primer columna, se anotará el número consecutivo de las propuestas de modificación que reportarán los partidos políticos
2. En la segunda columna, se anotará la clave y nombre de la unidad territorial y/o comité vecinal
3. La tercera columna, contendrá las secciones electorales que conforman a la unidad territorial y/o comité vecinal actualmente
4. En la cuarta columna, se anotan las secciones circunvecinas que actualmente contiene la unidad territorial y/o comité vecinal
5. La quinta columna, deberá contener las secciones electorales que conformarán a la unidad territorial con la propuesta de modificación
6. En la sexta columna, se anotarán las secciones electorales circunvecinas que contendrá la propuesta de modificación
7. La séptima columna, contendrá la descripción de la propuesta de modificación
8. En la octava columna, se incorporarán las observaciones que se consideren pertinentes para enriquecer la propuesta de modificación

5. Conclusiones y recomendaciones

- Para aprovechar la experiencia institucional y ciudadana acumulada desde 1999, los representantes técnicos de los partidos políticos acreditados ante el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, consideran que la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en el proceso de participación ciudadana del 2002, debe partir del utilizado en el proceso de elección de comités vecinales de 1999.
- En caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llegara a emitir un nuevo marco legal para los procesos de participación ciudadana, el análisis de éste será la condicionante primordial que permitirá identificar los aspectos operativos que pueden aprovecharse de la presente metodología, o bien adecuarla para que ésta responda a los compromisos de organización de la elección de comités vecinales.
- Es necesario que se revise la cartografía vecinal de 1999, bajo los lineamientos incluidos en este documento conforme a lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana vigente; con lo anterior, es posible obtener un Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales, acorde a la identidad de los habitantes asociado a la delimitación de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, tomando como referencia lo observado en campo y en la cartografía proporcionada por las delegaciones políticas.
- Debido a las diferencias en la delimitación de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales con respecto a los límites de las secciones electorales, resulta funcional que se siga considerando la incorporación

casuística de secciones circunvecinas a los comités vecinales; como consecuencia de esto, se reduciría de manera significativa la cantidad de secciones circunvecinas en el catálogo que se formule.

- Ante la heterogeneidad de la densidad poblacional que presentan las unidades territoriales del Distrito Federal, se recomienda determinar el número de integrantes de los comités vecinales con base en rangos de población, aplicando la misma regla de asignación para todos los comités a elegir, lo cual permitiría mejorar la representación vecinal.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva de Registro de Electores

**Diagnóstico del Catálogo de Unidades
Territoriales y Comités Vecinales de 1999.**

Diciembre de 2001

Instituto Electoral del Distrito Federal

JAVIER SANTIAGO CASTILLO
Consejero Presidente

EDUARDO HUCHIM MAY
Consejero Electoral

RUBEN LARA LEON
Consejero Electoral

ROSA MARIA MIRON LINCE
Consejera Electoral

**RODRIGO MORALES
MANZANARES**
Consejero Electoral

**JUAN FRANCISCO REYES
DEL CAMPILLO LONA**
Consejero Electoral

LEONARDO VALDES ZURITA
Consejero Electoral

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Secretario Ejecutivo

COMITE TECNICO ESPECIAL DE ASESORIA EN MATERIA DEL REGISTRO DE ELECTORES

MARIA ELENA HOMS TIRADO
Directora Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal
Presidente del Comité

HERMILO HERRERA HERNANDEZ
Representante del
Partido Acción Nacional

JESUS CRUZ CHAVEZ
Representante del
Partido Revolucionario Institucional

MIGUEL CERVANTES GALICIA
Representante del
Partido de la Revolución Democrática

CARLOS CORONADO ORTIZ
Representante del
Partido del Trabajo

ARTURO MOCTEZUMA LULE
Representante del
Partido Verde Ecologista de México

OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA
Representante de
Convergencia por la Democracia
Partido Político Nacional

BETHZABET KARINA MIRANDA TAVIRA
Representante del
Partido de la Sociedad Nacionalista

JOSE ALFONSO LEON MATUS
Representante del
Partido Alianza Social

INDICE

	Pág.
Presentación.	2
1. Antecedentes.	5
1.1. Marco Legal.	6
1.2. Conformación del Catálogo de Unidades Territoriales para el proceso de elecciones vecinales de 1999.	10
2. Diagnóstico del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal utilizado en el proceso de elecciones vecinales de 1999.	14
2.1. Problemática de Unidades Territoriales y Comités Vecinales detectada durante el periodo 1999-2001.	14
2.2. Clasificación y revisión de problemas de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales.	15
3. Alternativas de solución.	17
3.1. Criterios normativos.	17
3.2. Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad territorial.	18
3.3. Solicitud de Creación y/o modificación de Comités Vecinales.	18
3.4. <i>Fusión de Unidad Territorial</i>	19
3.5. Subdivisión de Unidad Territorial.	19
3.6. Unidades Territoriales compartidas entre colonias.	20
3.7. Errores de trazo, nomenclatura y edición de Unidad Territorial.	20
3.8. Cambio de nombre en la Unidad Territorial.	20
3.9. Las posibles propuestas de solución por delegación política.	21
4. Consideraciones sobre la aplicación de las propuestas de modificación.	24
5. Fuentes consultadas.	25
6. Anexo.	
Diagnóstico delegacional, croquis de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999.	

Presentación

Una manera de facilitar y regular la participación de los ciudadanos en los asuntos de su entorno inmediato, y con ello fortalecer el régimen democrático de la Ciudad de México, es la integración de Comités Vecinales. Estos comités se constituyen por ciudadanos que, entre otros, deben satisfacer el requisito de ser vecinos de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, respectivamente, y tienen como fin representar a los moradores de estos espacios geográficos ante las autoridades de las delegaciones políticas, según lo establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Para este efecto, y como parte de sus atribuciones en la organización de las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en la entidad, el Instituto Electoral del Distrito Federal –IEDF- está facultado para elaborar y, en su caso, actualizar el “Catálogo de las Unidades Territoriales y los Comités Vecinales” que constituye el marco geográfico que sirve de base para estos procesos de representación ciudadana.

Así, y como parte de los trabajos previos de las Elecciones Vecinales del año 2002, se consideró necesario revisar esta experiencia del IEDF en 1999.

Para lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF) elaboró el presente diagnóstico a fin de analizar los problemas detectados en las unidades territoriales y comités vecinales vigentes y, en su caso, proponer las acciones a seguir para resolverlos, además de mejorar la configuración y delimitación de estos espacios geográficos en donde actúan los órganos de representación vecinal.

Cabe mencionar que en este documento se atienden de manera integral los reportes de inconformidades de ciudadanos, partidos políticos, organizaciones sociales, e inclusive las observaciones presentadas por la estructura desconcentrada del Instituto

sobre la conformación de las actuales unidades territoriales, que se han recibido en la DEREDEF desde 1999 a la fecha.

Asimismo, que la elaboración del presente diagnóstico tiene como origen un trabajo de gabinete realizado por el personal de oficinas centrales de la DEREDEF complementado por los recorridos de campo que efectuaron las direcciones del Registro de Electores en los órganos desconcentrados del IEDF.

De esta forma, a partir de las observaciones derivadas de los recorridos, se establecieron parámetros de solución para los diversos problemas observados. Con estos planteamientos se conformaron las posibles propuestas de solución para la problemática de cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

El resultado de este trabajo de análisis se desarrolla en este documento, que se divide en los siguientes apartados:

- ✓ En el primero se incluyen los antecedentes jurídicos e históricos del proyecto. Para tal efecto se describe el marco legal considerado para la conformación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales dentro de los procesos de participación ciudadana. Se menciona cómo se obtuvo la cartografía utilizada para los procesos de elección vecinal de 1999, con base en el Convenio de Colaboración entre el IEDF y el IFE; los problemas derivados de la publicación del "encarte" y la solución que se les dio. De manera especial describe el surgimiento del concepto de "sección circunvecina" como una de vía de solución a la problemática de identidad cultural presentada, en tanto que los límites de las unidades territoriales fueron definidos tomando como referencia los límites de las secciones electorales.¹
- ✓ El segundo presenta el diagnóstico del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal utilizado para los procesos de participación ciudadana

¹ Las secciones circunvecinas se crearon en 1999 con el objeto de, por una parte, ofrecer una alternativa a la ausencia de límites oficiales de cada colonia y, por otra, para tener condiciones técnicas para imprimir las listas nominales.

de 1999, con base en las observaciones provenientes de ciudadanos, partidos políticos y estructura de los órganos desconcentrados del Instituto, en particular de los casos que quedaron pendientes de solucionar y los casos detectados con posterioridad al día de la jornada vecinal. Asimismo, se incluye una propuesta de tipificación para el análisis de los problemas en la conformación de las Unidades Territoriales, así como los criterios que se tomaron en cuenta para establecer una propuesta de solución, además de las condicionantes técnicas, legales y socioculturales consideradas para el planteamiento de cada propuesta de solución.

- ✓ En el tercer apartado se realiza un análisis comparativo de las propuestas de solución a los problemas de Unidades Territoriales por delegación política derivadas del diagnóstico y se plasman en planos generales y cuadros estadísticos comparativos.
- ✓ En el cuarto se hacen comentarios sobre las ventajas que habría en la aplicación de las propuestas de modificación.
- ✓ El quinto apartado contiene las fuentes consultadas para la elaboración del documento.
- ✓ Finalmente, en el sexto, se incluyen los anexos relativos al diagnóstico por delegación política con la descripción de los casos con problemas y sus respectivas alternativas de solución, así como los croquis individuales de los casos analizados.

Un elemento que se considera como el aporte primordial del diagnóstico es que además de la descripción de las condiciones y problemática de las Unidades Territoriales, se establecen algunos lineamientos o parámetros generales de solución que, en su caso, podrán ser considerados en el futuro en una posible actualización del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal.

1. Antecedentes

En 1999 la integración de las representaciones específicas para cada fracción de las delegaciones políticas, llámense colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales, requirió de una solución práctica al problema operativo de no contar con la delimitación de sus respectivos ámbitos territoriales.

Dado que los límites reconocidos por las autoridades y los propios habitantes de las colonias, por lo general, no coinciden con los límites de las secciones electorales, y dado que estas últimas son la fracción territorial mínima para la inscripción de los ciudadanos en las Listas Nominales y en consecuencia para su generación e impresión, fue indispensable ofrecer una alternativa que permitiera la organización de la elección vecinal conforme al marco legal aplicable y que atendiera, en la medida de lo posible, las afinidades de convivencia, históricas o socioculturales de los vecinos.

Así, en 1999 se determinó que cada Unidad Territorial (UT) se integrara por un número determinado de secciones electorales que aproximadamente correspondían a una misma identidad sociocultural, pero que podía incluir fracciones de otras colonias, barrios o pueblos. Por tal motivo en algunos casos sus límites diferían de la idea que al respecto tenían los habitantes de dicha colonia, barrio o pueblo, o del límite reconocido por la delegación política donde se localiza.

Ante esta situación, al procedimiento de configurar geográficamente las UT's hubo que sumar otra salida operativa para responder a las demandas de ciudadanos que se inconformaron por tener que emitir su voto en una unidad territorial diferente a aquella con la que más se identificaban. La respuesta consistió en permitirles votar en la UT que consideraban culturalmente afín, siempre y cuando la sección electoral en la que residían fuera vecina a alguna de las que integraban la UT con la que mantenían dicha afinidad. Por tal razón fue necesario generar no sólo las Listas Nominales de las secciones electorales correspondientes a la UT, sino también una relación de sus

secciones electorales circunvecinas que se incluyeron en un "listado adjunto", similar al que se utiliza en las casillas especiales.

Con estos antecedentes, de lo que fue el primer proceso de elección de Comités Vecinales en el Distrito Federal, llevado a cabo por el IEDF en el mes de julio de 1999, y con el propósito de contar en el futuro con un Catálogo de Unidades Territoriales consolidado, así como con una cartografía que sirva de base en la organización de los procesos vecinales de 2002, la DEREEDF elaboró el presente diagnóstico.

A continuación se mencionan tanto las consideraciones de tipo legal como la problemática presentada en 1999.

1.1. Marco legal

Los cuerpos normativos legales en los cuales tiene su fundamento jurídico el Catálogo de Unidades Territoriales que es utilizado en las elecciones vecinales son los siguientes:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF).
- Código Electoral del Distrito Federal (CEDF).
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF).

Los dos primeros ordenamientos son de carácter general mientras que la última legislación es de naturaleza específica y, por tanto, regula de manera directa al Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales.

a) **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**

El dispositivo legal aplicable es el artículo Décimotercero Transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 1997, el cual establece que:

“Los órganos de representación vecinal en el Distrito Federal con las funciones de carácter vinculatorio que determine la ley, se integrarán por elección conforme lo establezca la Ley de Participación Ciudadana”.

De su lectura se desprende que el ordenamiento que regulará directamente las elecciones de los comités vecinales, como órganos de representación vecinal, es la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

b) **Código Electoral del Distrito Federal**

En el libro V del Código Electoral del Distrito Federal existe un capítulo (III) integrado por dos artículos que se refieren en específico a los procesos de participación ciudadana: el 140 y el 141. En el primero de éstos, se deriva el carácter supletorio del CEDF con respecto a la LPCDF al decir este numeral lo siguiente:

Artículo 140.- *“En los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el presente código”.*

Por lo que respecta al artículo 141, éste es de índole operativa y ratifica la característica supletoria del CEDF, ya que establece lo siguiente:

Artículo 141.- *“La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 90 días.*

En los procesos de participación ciudadana, se establecerán centros de votación, considerando su ubicación en el interior del barrio, pueblo, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, de tal manera que queden en lugares céntricos y de fácil acceso...”

c) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

En la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal los dispositivos aplicables a los Comités Vecinales son los artículos 80 al 112 (Título IV). De estos numerales los que tienen que ver directamente con el Catálogo de Unidades Territoriales son:

Artículo 80.- "Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales".

Artículo 81.- "En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno".

Estos dos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal tienen que leerse de manera conjunta, toda vez que de éstos se desprende que por cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional deberá considerarse, en principio, a un Comité Vecinal, el cual es definido y descrito en sus funciones en el primero de ellos.

Artículo 83.- "Los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de agosto".

La interpretación de este artículo significa que el Catálogo de Unidades Territoriales deberá tener aplicación cada tres años.

Artículo 85.- " Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un solo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural".

La regla general es que por cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional haya un Comité Vecinal, sin embargo este dispositivo autoriza la existencia de más de un Comité Vecinal cuando por razones de tamaño y densidad poblacional no sea posible

la existencia de uno solo de éstos. Al efecto, el Catálogo de Unidades Territoriales deberá considerar estos supuestos.

Artículo 86.- "Para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia".

Este artículo le reconoce expresamente al Instituto Electoral del Distrito Federal una competencia exclusiva tanto para generar el Catálogo de Unidades Territoriales como para resolver lo conducente en los supuestos de la "división o fusión" de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales para efectos de este mismo catálogo.

Artículo 89.- "La convocatoria a elecciones vecinales será expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal con la anticipación de por lo menos noventa días anteriores al día en que se verifique la elección y deberá contener como mínimo lo siguiente;

- I. Unidades territoriales por cada una de las demarcaciones territoriales;*
- II. Número de integrantes del Comité Vecinal para cada unidad territorial; . . ."*

La referencia más directa del Catálogo de Unidades Territoriales está descrita en las dos primeras fracciones de este artículo, en razón de que éste considera tanto el número de Unidades Territoriales como el número de miembros que integrarán cada Comité Vecinal el cual puede oscilar, de acuerdo al artículo 86 de la LPCDF, de un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos según el número que esté inscrito en el Padrón Electoral.

Artículo 90.- "El Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la Ley de la materia, con las salvedades siguientes: . . ."

Además de la intervención directa que tiene el IEDF como autoridad responsable de la organización de las elecciones vecinales, se ratifica en este artículo el carácter supletorio de la aplicación del Código Electoral del Distrito Federal.

Artículo Tercero Transitorio.- *"El catálogo de unidades territoriales que deberá formular el Instituto Electoral del Distrito Federal será aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal".*

En este artículo se considera que el Catálogo de Unidades Territoriales que deba de emplearse en las elecciones vecinales tendrá que ser aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, esto es, su Consejo General.

1.2. Conformación del Catálogo de Unidades Territoriales para el proceso de elecciones vecinales de 1999.

El proceso de las elecciones vecinales de 1999 constituyó la primera aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como la primera experiencia organizativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Debido a la reciente creación del IEDF, en esa fecha, y con fundamento en el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, se firmó un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral para utilizar los instrumentos electorales federales, en donde se destaca el apoyo de este último en la elaboración de la cartografía vecinal y su correspondiente catálogo en un esquema de participación y coordinación interinstitucional entre ambos institutos, así como la generación de las listas nominales de electores.

Previamente a la formalización del convenio entre ambas instancias, el IEDF tuvo acceso a la información del Registro Federal de Electores a efecto de avanzar en la elaboración de la cartografía vecinal del Distrito Federal por Unidades Territoriales, asociada a las secciones electorales. Así, el IFE, bajo la conducción y supervisión de la DEREDEF-IEDF, elaboró la cartografía de las unidades territoriales y comités vecinales para el proceso de participación ciudadana de 1999. Dicha base cartográfica fue, al mismo tiempo, la base para elaborar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales.

En virtud de los plazos para generar la cartografía vecinal –de aproximadamente un mes- que daría origen a dicho catálogo, asociado a la ausencia de información oficial sobre las colonias, pueblos, barrios y unidades territoriales, se recurrió a la búsqueda de otras fuentes externas al tema electoral. En la investigación se detectó que el Centro de Investigación en Arquitectura y Urbanismo (CIAU) de la UNAM, había elaborado un trabajo académico de identificación de dichas zonas. De esta forma, con la finalidad de tener un referente en la relación entre espacios geográficos e identidad cultural para la organización de las elecciones vecinales, se tomaron como base los criterios del CIAU-UNAM y se procedió a la confrontación de las diversas fuentes informativas.

Con la premura que imponían los plazos legales y las carencias técnicas del naciente instituto electoral local, la delimitación de Unidades Territoriales implicó un conjunto de actividades que involucró lo siguiente:

1. La búsqueda, revisión y recopilación de diversas fuentes cartográficas.
2. El identificar a las diferentes instituciones gubernamentales del Distrito Federal que generaban o contaban con cartografía actualizada y oficial que precisara los límites de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.
3. El detectar que ninguna instancia oficial del gobierno de la ciudad disponía de la cartografía oficial, además de advertir que había grandes diferencias entre una instancia gubernamental y otra.

Derivado de lo anterior hubo necesidad de hacer comparaciones y depuraciones entre las diferentes fuentes consultadas para obtener la cartografía fuente requerida. Cabe mencionar que no hubo oportunidad de recopilar de manera directa la información de cada una de las 16 delegaciones políticas, por lo que se acudió a las áreas centrales del Gobierno del Distrito Federal, entre otras, las siguientes:

- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), proporcionó copia de los "Planos Parciales de Desarrollo" con la zonificación de uso de suelo, editados sólo para fines de divulgación.
- La Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas, proporcionó a su vez, copia de archivos digitales con la cartografía del D.F. de colonias catastrales y colonias nominales con actualización hasta 1991, en escalas 1:10,000 y 1:5,000 respectivamente.

Utilizando dichas fuentes cartográficas, además de la cartografía por sección electoral proporcionada por el Instituto Federal Electoral, se realizó un análisis de concordancia de dichas fuentes, para obtener una propuesta supervisada por el IEDF, aplicando los siguientes criterios:

- Se buscó consistencia con la división existente por sección electoral
- Respeto a los límites delegacionales para no incluir a una o varias colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales en dos o más demarcaciones territoriales
- Respeto a los límites de las secciones electorales en la conformación de las unidades territoriales
- ~~Se definieron los lineamientos para establecer los límites de las Unidades Territoriales~~ para el caso en que una o varias secciones electorales compartieran una o más colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales.

Operativamente era fundamental cuidar que no se dividiera ninguna sección electoral en la conformación de las Unidades Territoriales, para garantizar la generación de listas nominales de cada Unidad Territorial.

Una vez concluida la etapa de elaboración de cartografía, se entregó a los partidos políticos la propuesta de delimitación de Unidades Territoriales por delegación, las memorias técnicas, la base de datos del padrón electoral al 28 de febrero de 1999 y una propuesta de catálogo con 1,280 Unidades Territoriales.

Esto propició que se recibieran observaciones de partidos políticos, las cuales fueron analizadas para ser incorporadas a la cartografía vecinal. Así, en algunas Unidades Territoriales se crearon dos o más comités vecinales de acuerdo al tamaño y población, además de que en el catálogo se incluyeron cambios de nombres de Unidades Territoriales. Por lo anterior, a partir del catálogo compuesto por 1,280 Unidades Territoriales, se crearon las divisiones de 1,352 Comités Vecinales.

Al publicarse en los diarios nacionales un encarte con el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para las elecciones vecinales del 4 de julio de 1999, se presentaron inconformidades de colonos por la delimitación de algunas Unidades Territoriales. Entre ellas, destacaron las observaciones asociadas a la identidad cultural; por lo que el Instituto tuvo que abrir un periodo para recibir y atender solicitudes de colonos.

Por acuerdo de la Comisión Especial de Seguimiento de la Elección Vecinal de 1999 se determinó la fecha límite para la recepción y atención de solicitudes: el 5 de mayo. Como consecuencia de lo anterior se realizaron 76 modificaciones y correcciones a la cartografía original. A partir de esto fue elaborada la versión definitiva del Catálogo de las unidades Territoriales y Comités Vecinales que se utilizó en el proceso de elecciones vecinales del 4 de julio de 1999.

Al no coincidir necesariamente los límites de secciones electorales con los reconocidos por los ciudadanos con los de pueblo, colonia, barrio, o unidad habitacional, algunas demandas de colonos y ciudadanos no pudieron ser aceptadas técnicamente, ya que implicaban dividir secciones electorales o modificar sustancialmente los límites de las Unidades Territoriales; cuando a consecuencia de que en el diseño de la unidad territorial, se hubieran dividido colonias que tuvieran vínculos culturales se crearon las llamadas secciones circunvecinas y se elaboraron los "listados adjuntos" para que los ciudadanos de estas secciones que se sintieran identificados con el comité vecinal correspondiente a su identidad cultural, y siendo vecino geográfico de éste, pudieran

votar por las planillas de Comités Vecinales colindantes al suyo, con el que se sintieran identificados culturalmente.

2. Diagnóstico del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal utilizado en el proceso de elecciones vecinales de 1999.

A partir de los antecedentes de las inconformidades recibidas durante el periodo 1999-2001, así como de los trabajos internos de la DEREDEF de revisión de la cartografía vecinal, se identificó el universo de espacios geográficos vecinales con algún tipo de observación particular o sugerencia de modificación. Estos casos se dictaminaron como problemáticos. Así, a partir de los diferentes tipos de propuestas o sugerencias, presentadas por los mismos ciudadanos inconformes, se clasificaron para efectos de su revisión y análisis.

2.1 Problemática de Unidades Territoriales y Comités Vecinales detectada durante el periodo 1999-2001.



A pesar de que el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999 ya estaba concluido y la organización del proceso de elecciones vecinales estaba en marcha, el Instituto continuó recibiendo peticiones de ciudadanos para modificar la unidad territorial o bien el comité vecinal de su interés. En virtud de que estas solicitudes estaban fuera del plazo legal para generar el "Catálogo..." ya no pudieron ser atendidas y quedar reflejadas en la cartografía. Por lo anterior, se retomaron para efectos del diagnóstico que consistió en una revisión y clasificación de las mismas, las cuales se integraron con las solicitudes adicionales recibidas durante 2000 y 2001.



2.2. Clasificación y revisión de problemas de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales.

Con el fin de actualizar el catálogo correspondiente y la delimitación de las Unidades Territoriales, la DEREDEF realizó un análisis de cada uno de los reportes recibidos hasta el día 24 de octubre del año en curso, con la finalidad de conocer los problemas manifestados y establecer la clasificación de los casos.

El análisis se realizó por delegación política, tipificando el universo de problemas identificados en las Unidades Territoriales según su origen (ciudadanos, partidos políticos y aquellos reportados por los órganos desconcentrados, así como los recibidos en la DEREDEF de las autoridades locales y representantes populares).

Con estos materiales, las peticiones quedaron ordenadas de la siguiente manera:

Tipo de caso	Número de peticiones
1. Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial	102
2. Solicitud de creación y/o modificación de Comités Vecinales.	48
3. Fusión de Unidad Territorial.	41
4. Subdivisión de Unidad Territorial.	37
5. Unidades Territoriales compartidas entre colonias.	17
6. Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial.	10
7. Cambio en nombre de la Unidad Territorial.	23
Total	278

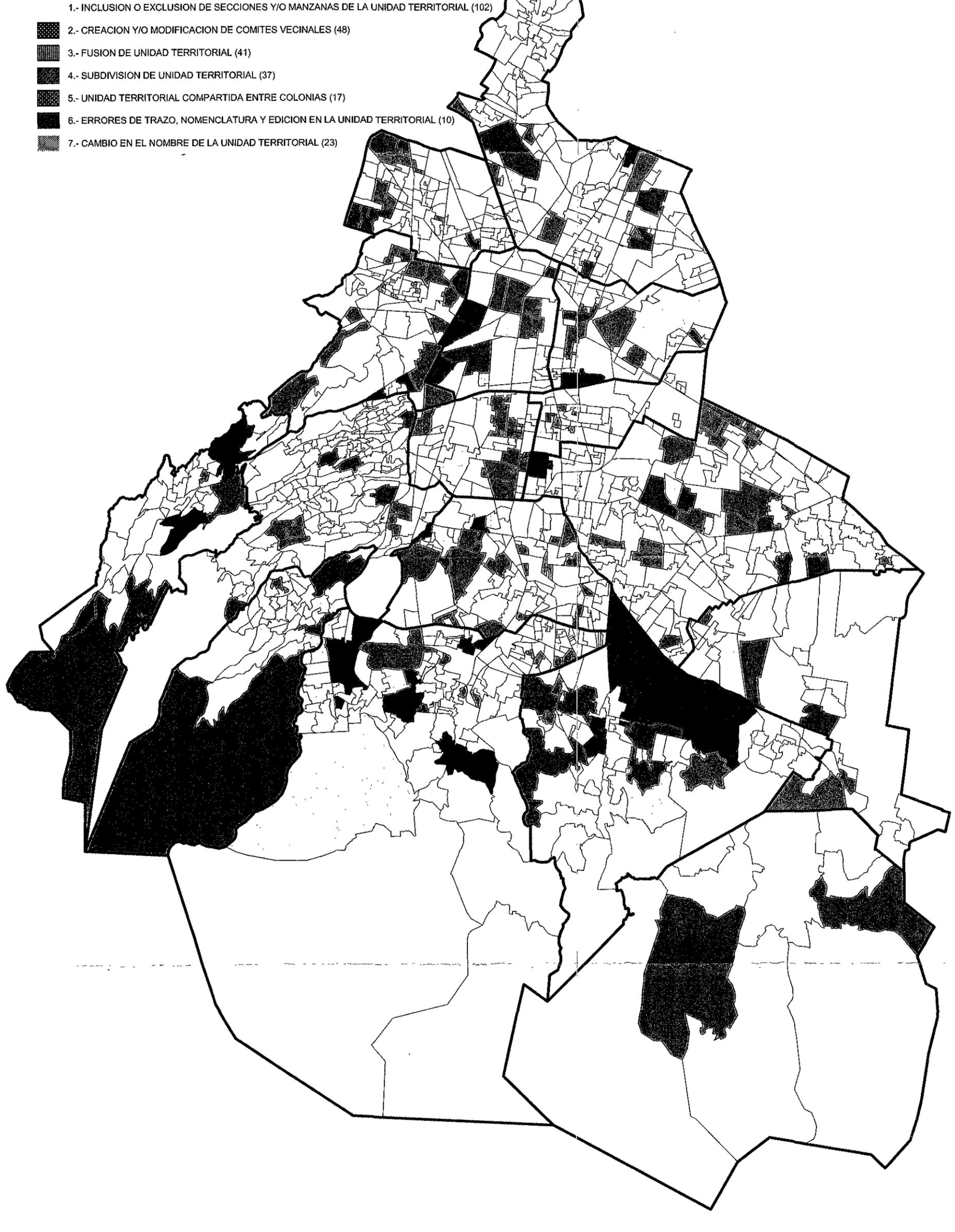
Estos casos se plasman en el mapa denominado "Condensado del Distrito Federal con la problemática de las unidades territoriales 1999-2001".



CONDENSADO DEL DISTRITO FEDERAL

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001

-  LIMITE DE DELEGACION
-  LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL
-  CASOS



- 1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (102)
- 2.- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (48)
- 3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (41)
- 4.- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (37)
- 5.- UNIDAD TERRITORIAL COMPARTIDA ENTRE COLONIAS (17)
- 6.- ERRORES DE TRAZO, NOMENCLATURA Y EDICION EN LA UNIDAD TERRITORIAL (10)
- 7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (23)

Como se observa, la inclusión o exclusión de secciones o manzanas fue el caso que se presentó con mayor frecuencia -102 veces -, y representa el 36.7 % del total de observaciones. Por otra parte, los errores de trazo o nomenclatura fue el de menor frecuencia, presentándose 10 veces y únicamente representa el 3.6 % del total.

Adicionalmente a la clasificación se identificaron casos en los cuales las Unidades Territoriales están compartidas entre distritos; estos casos, en rigor, no representan problema, ya que la organización del proceso de elección vecinal es por delegación política como lo establece la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* en el artículo 90, fracción I.

De lo anterior, las unidades territoriales que se revisan en el diagnóstico se distribuyen por delegación política según se muestra a continuación:

Problemática de casos por delegación política

Delegación	Tipo de caso							Total
	Inclusión y exclusión de secciones y/o manzanas de la UT	Creación y/o modificación de comités vecinales	Fusión de UT	Subdivisión de UT	UT compartida entre colonias	Errores de trazo, nomenclatura y edición en la UT	Cambio en el nombre de la UT	
Gustavo A. Madero	23	3	3	4		2	2	37
Coyoacán	11	9	3	3	2		3	31
Tlalpan	14	4	4	1	1	6	1	31
Iztapalapa	11	10	1	4		1	3	30
Benito Juárez	9	4	4				3	20
Miguel Hidalgo	2	6	9	1	2			20
Cuauhtémoc	8	4		2	4			18
Alvaro Obregón	5	1	5	4			1	16
Xochimilco	2	1	1	5	6		1	16
Magdalena Contreras, La	8		1	4				13
Azcapotzalco	1	4	2	4				11
Venustiano Carranza	3	1	3	2	1		1	11
Iztacalco	2		4	2				8
Tláhuac	3	1		1			3	8
Cuajimalpa			1		1	1	3	6
Milpa Alta							2	2
Total	102	48	41	37	17	10	23	278

Como puede observarse en el cuadro anterior, la delegación Gustavo A. Madero es la que cuenta con mayor número de Unidades Territoriales con problemas, con 37 casos que representan el 13.3 % con respecto a todas las delegaciones y la menos conflictiva es Milpa Alta con 2 casos lo que representa el 0.7 % del total.

3. Alternativas de solución

Después de realizar la tipificación de casos, se definieron los criterios normativos para elaborar las propuestas de solución con base en la información derivada de los recorridos en campo.

3.1. Criterios normativos para elaborar las propuestas de solución

- Al establecer los límites de las Unidades Territoriales se deberán respetar los límites de las demarcaciones territoriales plasmados en la cartografía correspondiente. Lo anterior obedece a que la ley señala que la organización de los procesos de elección vecinal es por delegación política.
- Al generar una propuesta de modificación, invariablemente se deberán respetar los límites de las secciones electorales, debido a que en el proceso de elección vecinal se emplean listados nominales y éstos se generan por sección electoral.
- Considerando que las propuestas de solución deben apegarse a delimitar las Unidades Territoriales siguiendo el contorno de las colonias y dado que el límite de las colonias no está representado en la cartografía electoral, se tomarán como referencia los límites de las colonias proporcionadas por las delegaciones políticas.

Con este criterio se tiene una referencia que coadyuva tanto a identificar en la medida de lo posible la identidad cultural de la población, como a facilitar la disminución en la cantidad de secciones circunvecinas que se utilizaron en 1999.

Para estos casos, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal menciona en el artículo 85, "Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un solo comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural". Debido a que el artículo no especifica rangos de densidad de población para definir el número de Comités Vecinales por Unidad Territorial, se le dará mayor peso a la identidad cultural como lo menciona el propio artículo, para tal efecto se tomarán como referencia los límites de colonias.

3.4. Fusión de Unidad Territorial.

Se refiere a unir dos o más Unidades Territoriales basándose en el argumento de poseer la misma identidad cultural.

En relación con estos casos, se determinó considerar la identidad cultural de las Unidades Territoriales involucradas con base en los límites de colonias, para analizar la viabilidad de fusionarlas.

3.5. Subdivisión de Unidad Territorial.

Casos en los que se solicita que la Unidad Territorial sea dividida dando como resultado, una o varias áreas en donde se puedan generar Comités Vecinales o Unidades Territoriales de nueva creación, debido a que generalmente manifiestan no tener la misma identidad cultural.

Para los casos de subdivisión de Unidad Territorial, se debe considerar que la subdivisión únicamente puede realizarse respetando los límites de las secciones electorales.

3.6. Unidades Territoriales compartidas entre colonias.

Casos en los que se solicita separar las Unidades Territoriales por el límite de las colonias.

Para estas situaciones, se toma en cuenta la delimitación de las colonias y se reasignan secciones electorales completas a la Unidad Territorial que contiene la mayor parte de la colonia que tiene traslape cartográfico.

3.7. Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial

En este grupo, se consideraron límites de Unidades Territoriales mal trazados, ya sea por error o desactualización en la cartografía, así como errores en nombres de calles, colonias y claves de Unidad Territorial por omisión u ortografía y datos ilegibles en los planos o textos sobrepuestos.

Para proponer la corrección de estos aspectos se debe considerar la cartografía electoral delegacional y distrital, y los datos de colonias proporcionados por las delegaciones políticas para complementar la información necesaria.

3.8. Cambio en nombre de la Unidad Territorial.

Comprende solicitudes para modificar nombres de Unidades Territoriales que no corresponden a la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional en la cual se ubican.

Para proponer la corrección de la nomenclatura se debe considerar la cartografía electoral delegacional y distrital, y los datos de colonias proporcionados por las delegaciones políticas para complementar la información necesaria.

Acciones llevadas a cabo para presentar alternativas de solución, aplicando los criterios descritos anteriormente:

- Revisar en campo, por delegación política, los problemas de Unidades Territoriales reportados por ciudadanos, comités vecinales y partidos políticos, con la finalidad de verificarlos, analizarlos y, en su caso, proponer alternativas de solución.
- Integrar diagnósticos por delegación política de la situación que guardan las Unidades Territoriales, sobre la base de los recorridos en campo.
- Contar con información para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para el proceso de elecciones vecinales de 2002.

3.9. Las posibles propuestas de solución por delegación política.

De las observaciones en campo y la aplicación de los criterios establecidos en el presente capítulo, se derivaron propuestas de solución, basadas en el análisis de las solicitudes que existían para cada Unidad Territorial.

Debido a que todas las delegaciones políticas del Distrito Federal presentaron problemas, se han obtenido datos comparativos entre la cantidad de Unidades Territoriales, de Comités Vecinales y secciones circunvecinas que existían en 1999 y los datos que resultaron de los trabajos llevados a cabo para el presente diagnóstico, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro comparativo del marco geográfico de las Unidades Territoriales de 1999
con los resultados del diagnóstico 2001.**

Delegación	1999			Diagnóstico 2001		
	U. T.	Comités Vecinales	Secciones circunvecinas	U. T.	Comités Vecinales	Secciones circunvecinas
Azcapotzalco	87	91	776	92	99	187
Coyoacán	102	116	994	106	129	229
Cuajimalpa de Morelos	36	36	215	35	35	88
Gustavo A. Madero	148	164	1,655	152	169	176
Iztacalco	46	56	489	43	54	207
Iztapalapa	180	186	1,871	186	210	515
Magdalena Contreras, La	38	41	316	41	42	48
Milpa Alta	10	12	36	10	12	9
Alvaro Obregón	158	160	1,274	161	164	274
Tláhuac	37	37	229	36	36	25
Tlalpan	145	147	1,047	142	148	223
Xochimilco	71	71	471	72	76	147
Benito Juárez	52	56	526	53	53	48
Cuauhtémoc	37	43	532	37	44	29
Miguel Hidaigo	75	75	609	69	79	83
Venustiano Carranza	58	61	588	57	60	61
Total	1,280	1,352	11,628	1,292	1,410	2,349

Del cuadro anterior se desprenden los siguientes datos cuantitativos:

- **Se incrementarían 12 Unidades Territoriales**, debido principalmente a que en esos casos los ciudadanos no tienen la misma identidad cultural o los límites de colonia los dividen.

- **Se incrementarían 58 Comités Vecinales**, conforme a lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, en el sentido de que cuando el funcionamiento de un Comité no sea operativo se puede subdividir.
- **Se disminuirán las circunvecinas de 11,268 a 2,349 secciones**, las cuales representan el 20.2% de las secciones circunvecinas de 1999; lo anterior es producto de la aplicación de los criterios establecidos en el punto 3.1 y del análisis efectuado, para dejar como sección circunvecina únicamente a aquéllas que están fuera de la Unidad Territorial y que se identifican con ésta.

De aplicarse las propuestas de solución en los casos verificados y analizados, **se afectarían 314 Unidades Territoriales**, como se muestra a continuación:

Unidades Territoriales afectadas

Delegación	Unidades Territoriales afectadas
Azcapotzalco	8
Coyoacán	20
Cuajimalpa	6
Gustavo A. Madero	46
Iztacalco	12
Iztapalapa	39
Magdalena Contreras, La	21
Milpa Alta	2
Alvaro Obregón	15
Tláhuac	9
Tlalpan	23
Xochimilco	19
Benito Juárez	25
Cuauhtémoc	20
Miguel Hidalgo	31
Venustiano Carranza	18
Total	314

Con la aplicación de las soluciones del presente diagnóstico se tendrían los siguientes efectos:

- De los 278 casos se resolverían 236, que representan el 84.89% del total de ellos. La solución propuesta corresponde a lo solicitado por los interesados o una variante técnica que responde a la petición.
- 42 casos que representan el 15.11%, se resolverían por medio de secciones circunvecinas, ya que lo solicitado originalmente implica dividir secciones electorales.

4. Consideraciones sobre la aplicación de las propuestas de modificación

De acuerdo con lo observado en campo los cambios, creaciones y modificaciones en las Unidades Territoriales se deben principalmente a que los habitantes tienen diferencias de identidad cultural, además de tener como obstáculo, en muchas ocasiones, la existencia de un límite natural que impide o dificulta la integración de la población.

Para crear Unidades Territoriales se propone que sea a partir de la subdivisión de las ya existentes de acuerdo a los requerimientos de tipo socioeconómico que ciudadanos y partidos políticos han solicitado. En caso de aceptarse esto se traduciría en un beneficio para quienes habitan en esas zonas, ya que además, se crearían el número de Comités Vecinales necesarios, porque hay manifestaciones ciudadanas de no querer emitir el sufragio por no haber similitud en la identidad cultural, así como en ocasiones el que está fraccionado el entorno geográfico al que dicen pertenecer los habitantes.

En el caso de incorporar o excluir las manzanas y/o las secciones electorales pertenecientes a una colonia, que en 1999 se encontraban en otra Unidad Territorial, se propone reintegrarlas, lo que provocaría que cambiara su conformación geográfica a efecto de preservar la identidad cultural de los habitantes.

Con lo anterior se considera que una vez que se apliquen las propuestas de solución se mejoraría la situación que presentan las Unidades Territoriales, considerando que la mayoría de la demanda tanto ciudadana como de partidos políticos quedaría atendida y se generaría una nueva conformación de las Unidades Territoriales, más acorde a la realidad urbana.

Cabe mencionar que 236 de 278 casos detectados pueden ser resueltos bajo estas propuestas.

Se plantea la necesidad de reducir el número de secciones electorales circunvecinas, dejando únicamente aquéllas que realmente tengan una identidad cultural con la Unidad Territorial o Comité Vecinal. Con las propuestas que se derivan del diagnóstico se reduce la cantidad de secciones circunvecinas de 11,628 a 2,364. Esto derivaría en la ventaja de generar una menor cantidad de listados adjuntos, resultando en una mejor organización de la elección.

Los 23 requerimientos de cambio de nombre por identificación cultural, sobre todo en colonias tradicionales, es factible de resolverse.

5. Fuentes consultadas

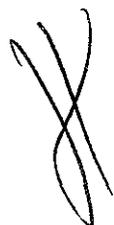
Para elaborar el presente diagnóstico se consideraron los siguientes documentos y materiales cartográficos:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Código Electoral del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Memoria del Proceso Electoral de 1999: La participación de la DEREDEF en las Elecciones Vecinales (Documento de trabajo). Octubre de 1999.
- Oficios turnados por los Coordinadores Distritales a la Secretaría Ejecutiva referidos a la Circular no. 28 en relación con la detección de problemas cartográficos en las Unidades Territoriales durante la Elección Vecinal de 1999. Órganos Desconcentrados, marzo de 2001.
- Oficios turnados durante 2000 y 2001 a la DEREDEF de asuntos relacionados con las Unidades Territoriales y Comités Vecinales.
- Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales por Demarcación Territorial para las Elecciones Vecinales del 4 de Julio de 1999.
- Sistema de Consulta por Unidad Territorial.(SCUT v. 1.0), IEDF 1999.
- Plano Delegacional por Unidad Territorial. DEREDEF, junio de 1999.
- Plano Individual por Unidad Territorial. DEREDEF, junio de 1999.
- Planos delegacionales con división de colonias (proporcionados en 2001 por las delegaciones políticas de Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Tlalpan).

6. Anexo.

Diagnóstico delegacional, croquis de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999.

Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva del Registro de Electores



Diagnóstico delegacional, croquis de
Unidades Territoriales y Comités
Vecinales de 1999

Diciembre de 2001.

INDICE

	Pág.
Presentación	2
01 Delegación Azcapotzalco	3
02 Delegación Coyoacán	5
03 Delegación Cuajimalpa de Morelos	9
04 Delegación Gustavo A. Madero	11
05 Delegación Iztacalco	16
06 Delegación Iztapalapa	18
07 Delegación Magdalena Contreras, La	23
08 Delegación Milpa Alta	25
09 Delegación Alvaro Obregón	26
10 Delegación Tiáhuac	28
11 Delegación Tlalpan	30
12 Delegación Xochimilco	34
13 Delegación Benito Juárez	37
14 Delegación Cuauhtémoc	40
15 Delegación Miguel Hidalgo	43
16 Delegación Venustiano Carranza	46

Presentación

Este documento contiene los resultados obtenidos del diagnóstico de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999, que tiene como finalidad contar con información para integrar el catálogo que se utilizará en las elecciones de Comités Vecinales para 2002 y está conformado por los siguientes apartados:

- Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999 por Delegación Política
- Relación de Unidades Territoriales con problema
- Croquis delegacional con problemática de Unidades Territoriales 1999-2001

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999 por Delegación Política

Muestra el total de Unidades Territoriales y Comités Vecinales con los que se formó el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales por delegación política para las elecciones vecinales del 4 de julio de 1999, además se incluye la situación actual general que guarda cada una de estas, indicando los casos detectados con problemas y en su caso la posible solución.

Relación de Unidades Territoriales con problema

Se incluye la relación de Unidades Territoriales y Comités Vecinales reportados con problemas entre 1999 y 2001, dicha relación contiene la clave y nombre de la Unidad Territorial con problema y el tipo de caso.

Croquis delegacional con problemática de Unidades Territoriales 1999-2001.

Se incluye un croquis por delegación política que muestra gráficamente y cuantifica las Unidades Territoriales con problema, representadas con colores diferentes según el tipo de caso detectado.

Delegación: Azcapotzalco

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 87 Unidades Territoriales y 91 Comités Vecinales con un total de 776 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 11 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 8 son viables de solucionar y las 3 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 8 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	02-006 Ampliación San Pedro Xalpa	Se subdivide la Unidad Territorial.
2	02-011 Benito Juárez	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
3	02-047 San Antonio	Se subdivide la Unidad Territorial.
4	02-051 San Juan Tlihuaca	Se subdivide la Unidad Territorial.
5	02-068 Santiago Ahuizotla	Se subdivide la Unidad Territorial.
6	02-079 U. H. El Rosario	Se crean comités vecinales.
7	02-085 U. H. Xochinahuac	Exclusión de secciones electorales.
8	02-087 Victoria de las Democracias	Se subdivide la Unidad Territorial.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 92 Unidades Territoriales y 99 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 187.

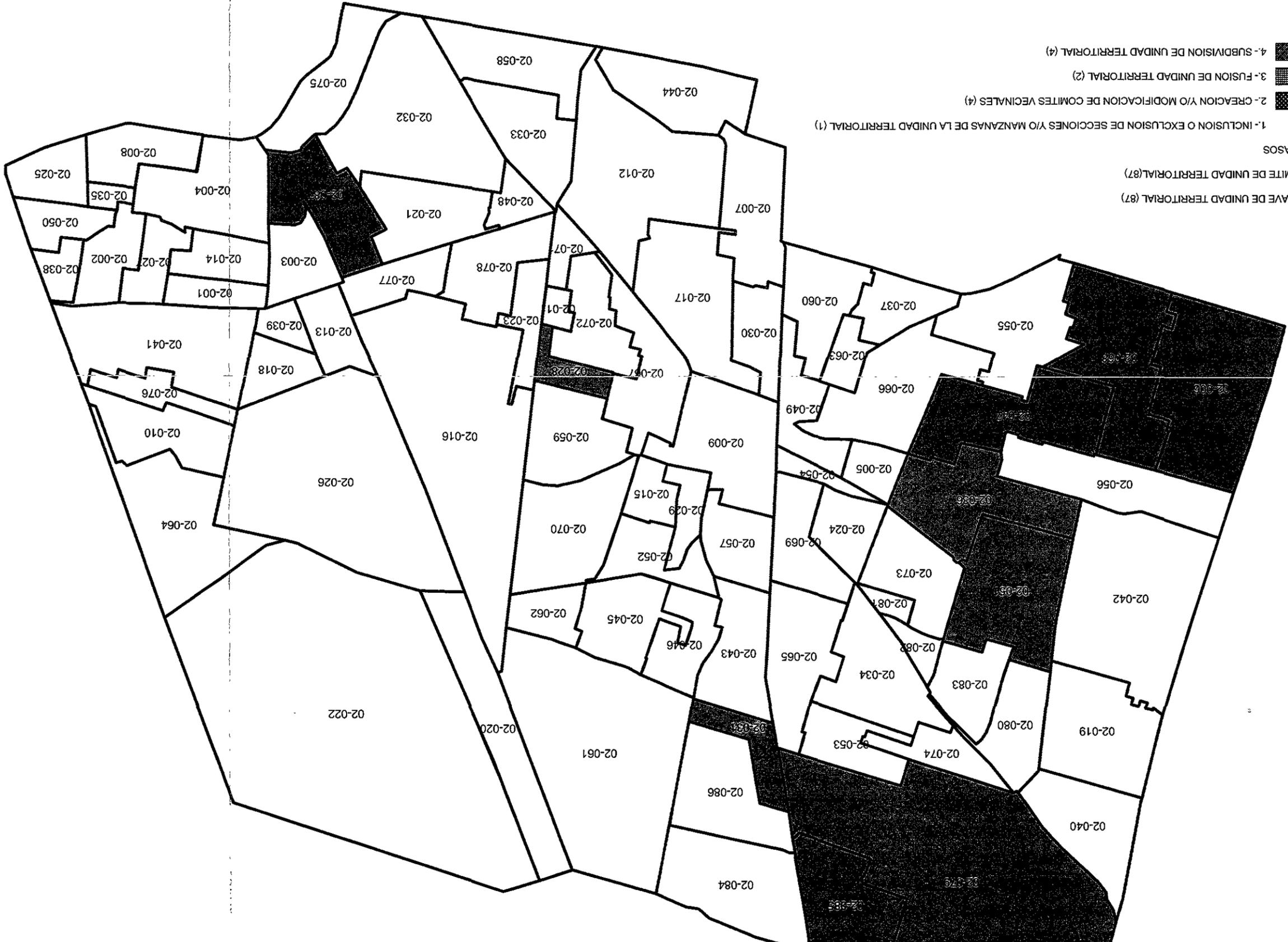
Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	02-006 Ampliación San Pedro Xalpa	4 Subdivisión de Unidad Territorial
2	02-011 Benito Juárez	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
3	02-028 Libertad	3 Fusión de Unidad Territorial
4	02-031 Nueva España	3 Fusión de Unidad Territorial
5	02-036 Petrolera	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
6	02-047 San Antonio	4 Subdivisión de Unidad Territorial
7	02-051 San Juan Tlihuaca	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
8	02-068 Santiago Ahuizotla	4 Subdivisión de Unidad Territorial
9	02-079 U. H. El Rosario	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
10	02-085 U. H. Xochinahuac	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
11	02-087 Victoria de las Democracias	4 Subdivisión de Unidad Territorial



DELEGACION AZCAPOTZALCO

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Coyoacán

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 102 Unidades Territoriales y 116 Comités Vecinales con un total de 994 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 31 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 18 son viables de solucionar y las 13 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 18 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	03-008 Barrio Niño de Jesús	Se crea una nueva Unidad Territorial.
2	03-010 Barrio San Juan Magdalena Culhuacán	Se crea una nueva Unidad Territorial.
3	03-017 Cantil del Pedregal-Media Luna-Tetlameya	Se modifica comité vecinal.
4	03-024 Copilco el Alto	Se crean comités vecinales.
5	03-027 E. Zapata	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
6	03-034 El Reloj	Inclusión de sección electoral y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
7	03-037 Espartaco	Inclusión de sección electoral.
8	03-046 La Candelaria	Se crea comité vecinal.
9	03-059 Pedregal de Sto. Domingo	Se crean comités vecinales.
10	03-066 Presidentes Ejidales	Se crean comités vecinales.
11	03-069 Residencial Cafetales	Exclusión de secciones electorales.
12	03-071 Residencial Taxqueña-U. H. Taxqueña	Se crean comités vecinales.

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
13	03-075 San Francisco	Se crea comité vecinal.
14	03-079 Santa Cecilia	Se crea una nueva Unidad Territorial.
15	03-086 U. H. CTM Culhuacán Secc. IX	Exclusión de secciones electorales.
16	03-094 Unidad E. Zapata	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
17	03-095 Unidad Olímpica	Se crean comités vecinales y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
18	03-099 Villa Panamericana	Se crean comités vecinales.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 106 Unidades Territoriales y 129 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 229.

Relación de Unidades Territoriales con problema

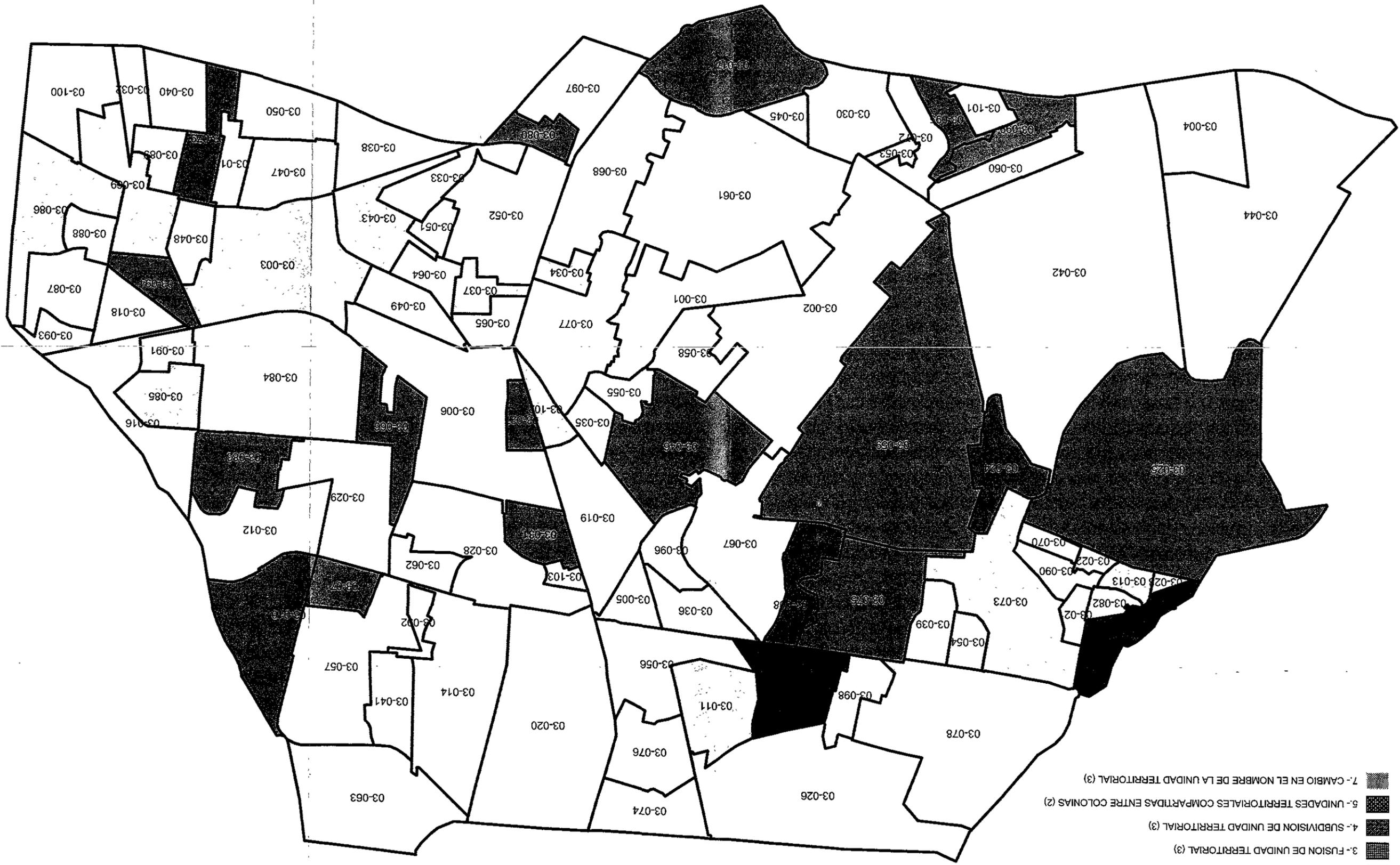
No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	03-003 Alianza Popular Revolucionaria	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
2	03-007 Barrio La Concepción	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
3	03-008 Barrio Niño de Jesús	4 Subdivisión de Unidad Territorial
4	03-009 Barrio Oxtopulco Universidad	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
5	03-010 Barrio San Juan Magdalena Culhuacán	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
6	03-011 Barrio San Lucas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
7	03-013 C.H. Copilco Universidad Fov.	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
8	03-017 Cantil del Pedregal-Media Luna-Tetlameya	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
9	03-024 Copilco el Alto	4 Subdivisión de Unidad Territorial
10	03-025 Copilco Universidad	3 Fusión de Unidad Territorial
11	03-027 E. Zapata	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
12	03-031 El Centinela	3 Fusión de Unidad Territorial
13	03-034 El Reloj	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
14	03-037 Espartaco	3 Fusión de Unidad Territorial 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
15	03-043 Jardines de Coyoacán	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
16	03-046 La Candelaria	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
17	03-059 Pedregal de Sto. Domingo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
18	03-066 Presidentes Ejidales	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
19	03-069 Residencial Cafetales	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
20	03-071 Residencial Taxqueña-U. H. Taxqueña	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales 6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial

- ▲ CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL
- LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL
- CASOS

- 1- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (11)
- 2- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (9)
- 3- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (3)
- 4- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (3)
- 5- UNIDADES TERRITORIALES COMPARTIDAS ENTRE COLONIAS (2)
- 7- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (3)

DELEGACION COYOACAN
 PROBLEMÁTICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
21	03-073 Romero de Terreros	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
22	03-075 San Francisco	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
23	03-079 Santa Cecilia	4 Subdivisión de la Unidad Territorial
24	03-080 Santa Ursula Coapa	3 Fusión de Unidad Territorial 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
25	03-083 U. H. CTM Infonavit Culhuacán	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
25	03-085 U. H. CTM Culhuacán Sección 7	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
27	03-086 U. H. CTM Culhuacán Secc. IX	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
28	03-094 Unidad E. Zapata	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
29	03-095 Unidad Olímpica	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
30	03-099 Villa Panamericana	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
31	03-102 Xotepingo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

Delegación: Cuajimalpa de Morelos

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 36 Unidades Territoriales y 36 Comités Vecinales con un total de 215 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 6 Unidades Territoriales con problema, de las cuales, 5 son viables de solucionar y la restante no tendría posibilidad alguna de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 5 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	04-006 Colorines	Se fusiona la Unidades Territorial
2	04-007 Conjunto Habitacional Antigua Terrum	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
3	04-008 Contadero	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
4	04-018 La Pila	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
5	04-019 Las Lajas	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 35 Unidades Territoriales y 35 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 88.

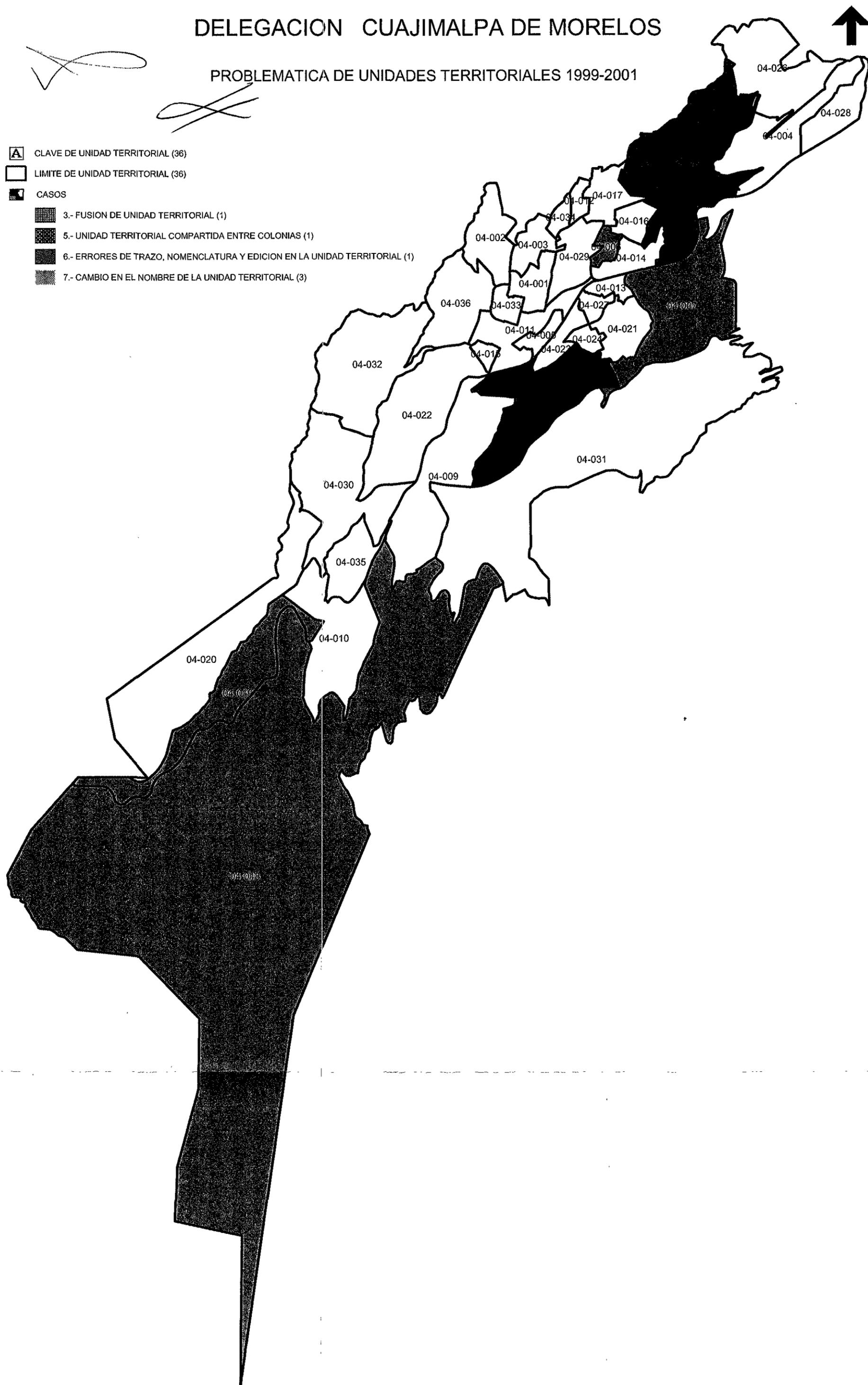
Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	04-006 Colorines	3 Fusión de Unidad Territorial
2	04-007 Conjunto Habitacional Antigua Terrum	7 Cambio en el nombre de la Unidad Territorial
3	04-008 Contadero	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
4	04-018 La Pila	7 Cambio en el nombre de la Unidad Territorial
5	04-019 Las Lajas	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
6	04-025 Lomas de Vista Hermosa	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias

DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001

-  CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (36)
-  LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (36)
-  CASOS
-  3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (1)
 -  5.- UNIDAD TERRITORIAL COMPARTIDA ENTRE COLONIAS (1)
 -  6.- ERRORES DE TRAZO, NOMENCLATURA Y EDICION EN LA UNIDAD TERRITORIAL (1)
 -  7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (3)



Delegación: Gustavo A. Madero

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 148 Unidades Territoriales y 164 Comités Vecinales con un total de 1655 secciones circunvecinas. En el presente diagnóstico se detectaron 37 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 27 son viables de solucionar y las 10 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 27 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	05-002 6 de junio – Vista hermosa	Inclusión de secciones electorales y se modifica el nombre de la unidad territorial
2	05-004 15 de agosto	Inclusión de secciones electorales
3	05-006 Ahuehuetes	Inclusión de secciones electorales
4	05-017 Aragón La Villa	Exclusión de sección electoral
5	05-020 Atzacualco	Se modifica el nombre de la unidad territorial
6	05-027 Campestre Aragón	Se subdivide la unidad territorial
7	05-028 La Casilda	Inclusión de sección electoral
8	05-033 Cocoyotes	Exclusión de sección electoral
9	05-037 Cuchilla de la Joya – La Joya	Se subdivide la unidad territorial
10	05-040 Del Bosque – Valle de Madero	Exclusión de secciones electorales
11	05-057 Guadalupe Victoria	Inclusión de sección electoral y se cambia el nombre de la Unidad Territorial

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
12	05-063 Jorge Negrete	Inclusión de sección electoral
13	05-065 Juan González Romero	Se corrige la nomenclatura de la Unidad Territorial
14	05-069 La Escalera – Torres Lindavista	Se subdivide la Unidad Territorial
15	05-070 La Estanzuela	Exclusión de sección electoral y se modifica el nombre de la Unidad Territorial
16	05-079 Magdalena de las Salinas	Inclusión de sección electoral
17	05-082 Martín Carrera	Exclusión de secciones electorales
18	05-084 Nueva Atzacolco	Se crean comités vecinales
19	05-094 Pueblo Cuauhtepc el Alto	Inclusión sección electoral
20	05-096 Pueblo San Juan de Aragón	Se subdivide la Unidad Territorial
21	05-113 Tepeyac-Insurgentes	Inclusión de sección electoral
22	05-114 Ticomán	Se crean comités vecinales
23	05 119 U.H. Atzacolco CTM	Inclusión de secciones electorales y se excluye una sección electoral
24	05-128 José María Morelos y Pavón ii	Se fusiona la Unidad Territorial
25	05-130 La Cuchilla	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
26	05-145 Vista Hermosa	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
27	05-147 U.H. La Cuchilla	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 152 Unidades Territoriales y 169 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 176.

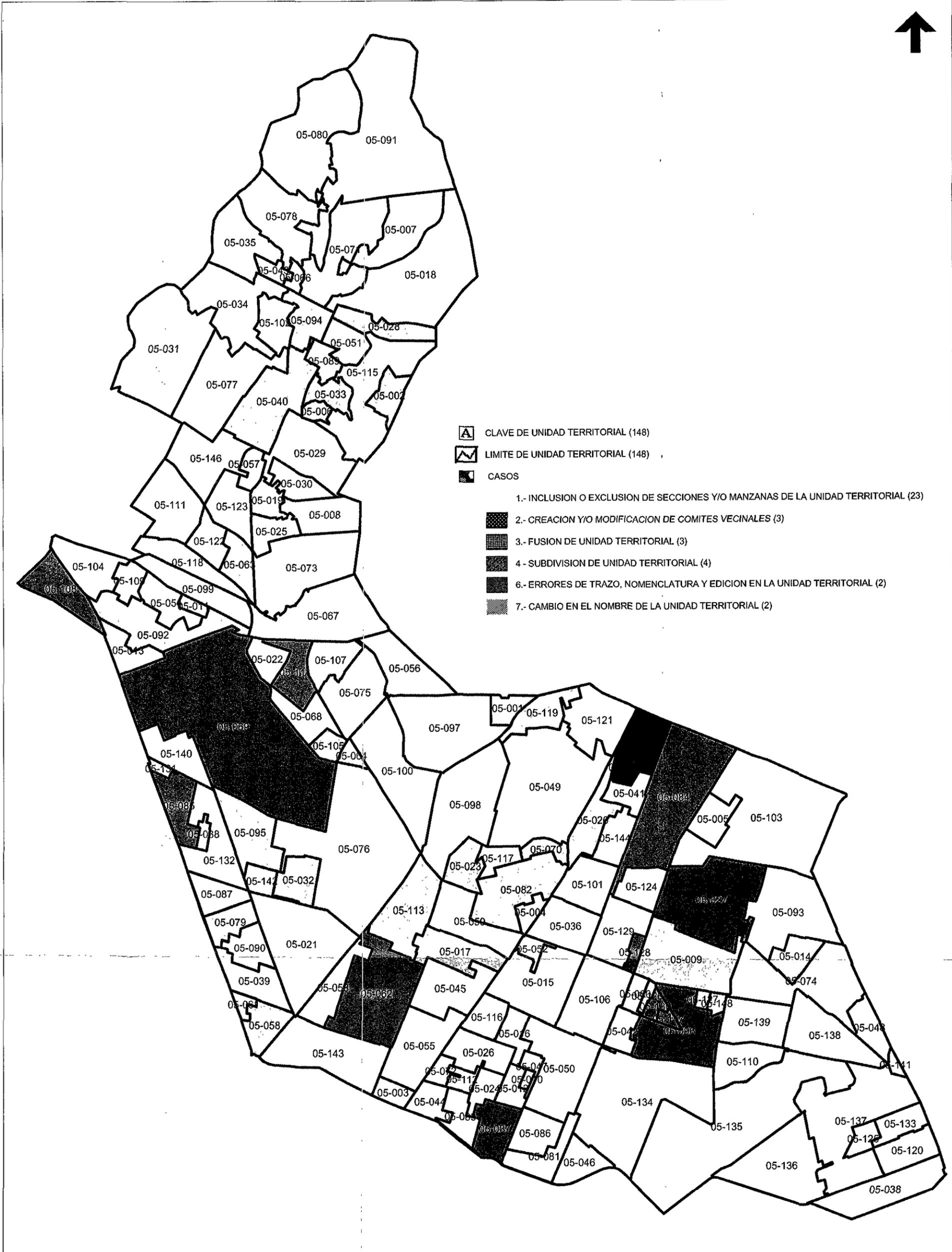
Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	05-002 6 de junio- Vista Hermosa	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
2	05-004 15 de Agosto	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
3	05- 006 Ahuehuetes	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
4	05- 009 Ampliación Casas Alemán	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	05- 017 Aragón La Villa	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
6	05- 020 Atzacocalco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
7	05-023 Barrio Rosas del Tepeyac	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
8	05- 027 Campestre Aragón	4 Subdivisión de Unidad Territorial
9	05- 028 La Casilda	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
10	05- 032 Churubusco-Tepeyac-Montevideo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
11	05- 033 Cocoyotes	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
12	05- 037 Cuchilla de la Joya-La Joya	4 Subdivisión de Unidad Territorial
13	05- 040 Del Bosque-Valle de Madero	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
14	05- 057 Guadalupe Victoria	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
15	05- 058 Guadalupe Victoria-Vallejo Pte.	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
16	05- 062 Industrial	3 Fusión de Unidad Territorial
17	05- 063 Jorge Negrete	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
18	05- 065 Juan Gonzalez Romero	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
19	05- 069 La Escalera-Torres Lindavista	4 Subdivisión de Unidad Territorial
20	05- 070 La Estanzuela	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
21	05- 079 Magdalena de las Salinas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
22	05- 082 Martín Carrera	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 3 Fusión de Unidad Territorial
23	05- 084 Nueva Atzacualco	2 Creación y/o modificación de comités vecinales
24	05- 085 Nueva Industrial Vallejo	3 Fusión de Unidad Territorial
25	05- 092 Progreso Nacional	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
26	05- 094 Pueblo Cuauteppec el Alto	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

DELEGACION GUSTAVO A MADERO

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Iztacalco

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 46 Unidades Territoriales y 56 Comités Vecinales con un total de 489 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 8 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 5 son viables de solucionar y las 3 restantes no tendrán ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 5 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	06-004 Barrio Santiago Norte	Exclusión de una sección electoral
2	06-014 Flores Magón	Se fusiona la Unidad Territorial
3	06-021 Juventino Rosas	Se excluye una sección electoral
4	06-026 Maestros de Iztacalco	Inclusión de una sección electoral, se fusiona la Unidad Territorial y se modifica el nombre de la misma.
5	06-044 Unidad Mujeres Ilustres	Se crean comités vecinales

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 43 Unidades Territoriales y 54 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 207.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	06- 004 Barrio Santiago Norte	4 Subdivisión de Unidad Territorial
2	06-014 Flores Magón	3 Fusión de Unidad Territorial
3	06-020 Jardines Tecma	3 Fusión de Unidad Territorial

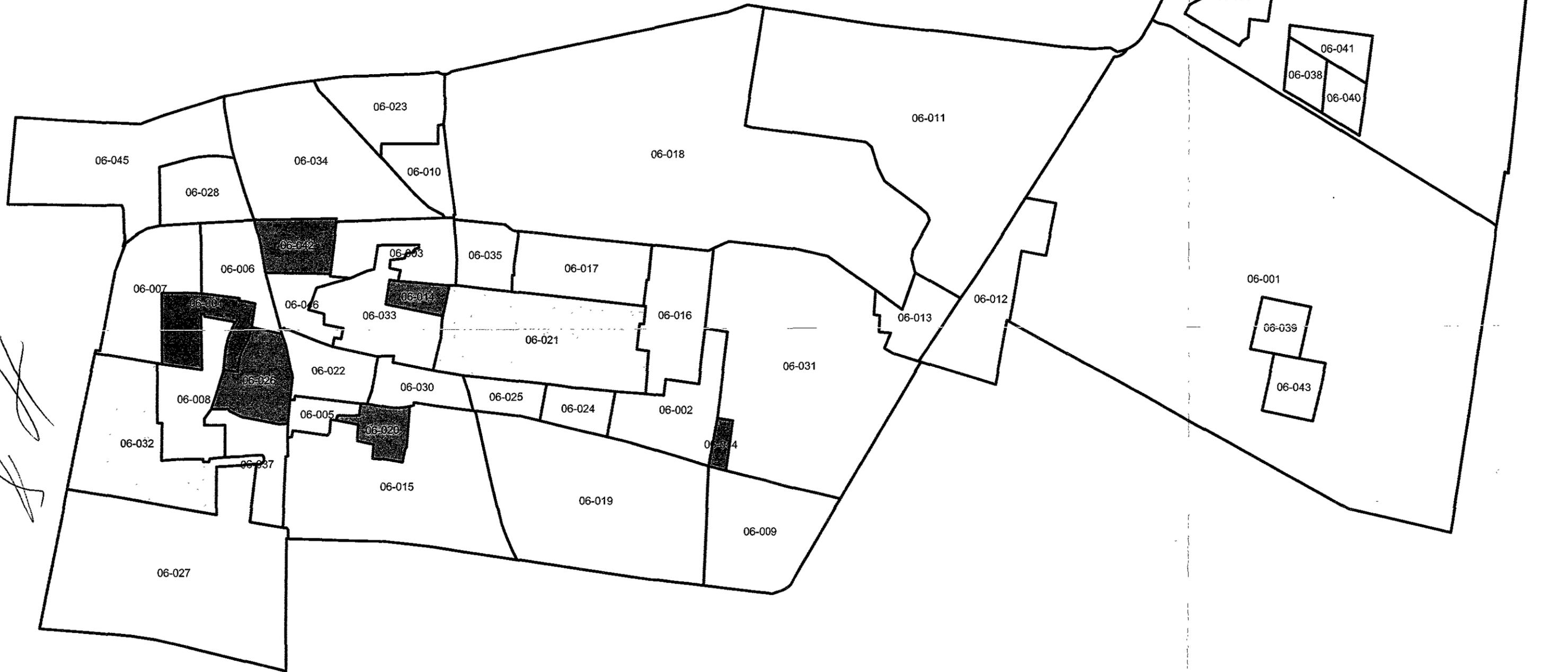
No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
4	06-021 Juventino Rosas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	06-026 Maestros de Iztacalco	3 Fusión de Unidad Territorial 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
6	06-032 Reforma Iztaccíhuatl Norte	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
7	06-042 U.H. 5 de Diciembre	3 Fusión de Unidad Territorial
8	06-044 Unidad Mujeres Ilustres	4 Subdivisión de Unidad Territorial



DELEGACION IZTACALCO

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001

-  CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (46)
-  LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (46)
-  CASOS
 - 1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (2)
 - 3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (4)
 - 4.- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (2)



Delegación: Iztapalapa

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 180 Unidades Territoriales y 186 Comités Vecinales con un total de 1871 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 30 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 25 son viables de solucionar y las 5 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 24 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	07-008 Ampliación Z.U. Santa María Aztahuacan	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
2	07-015 Barrio San Miguel	Se subdivide la Unidad Territorial y se crean comités vecinales.
3	07-020 Barrio San Ignacio	Inclusión de secciones electorales.
4	07-037 Constitución de 1917	Se crean comités vecinales.
5	07- 041 Ejidal Santa María Aztahuacan	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial y se crean comités vecinales.
6	07-070 Huitzico	Inclusión de sección electoral, se modifica nombre de la Unidad Territorial, se fusiona la Unidad Territorial y se crean comités vecinales.
7	07-074 Jardín de San Lorenzo Tezonco	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
8	07- 077 Juan Escutia	Se crean comités vecinales.

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
9	07-086 Leyes de Reforma 1ª Sección	Exclusión de sección electoral.
10	07-088 Leyes de Reforma 3ª Sección	Se crea comité vecinal.
11	07-091 Lomas de Zaragoza	Inclusión de sección electoral.
12	07-096 Miguel de la Madrid	Exclusión de sección electoral.
13	07-100 Monte Albán	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
14	07-108 Progresista	Se subdivide la Unidad Territorial.
15	07-111 Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Exclusión de secciones electorales.
16	07-129 San Andrés Tetepilco	Inclusión de sección electoral.
17	07-134 San Juan Xalpa	Se crean comités vecinales.
18	07-138 San Miguel Teotongo Sección Las Torres Mercedes	Exclusión de sección electoral.
19	07-152 Tepalcates	Se crean comités vecinales.
20	07-156 U.H. Artículo 4to. Constitucional	Se crea una nueva Unidad Territorial.
21	07-159 U.H. Ejército Constitucionalista S.M.III	Se crean comités vecinales.
22	07-160 U. H. Ejército de Oriente	Se crean comités vecinales e inclusión de secciones electorales.
23	07-167 U.H. Guelatao de Juárez I y II- 3131	Exclusión de sección electoral y se crea una nueva Unidad Territorial.
24	07-175 U.H. Santa Cruz Meyehualco	Se crean comités vecinales.
25	07-180 Valle de Luces	Se crea comité vecinal.

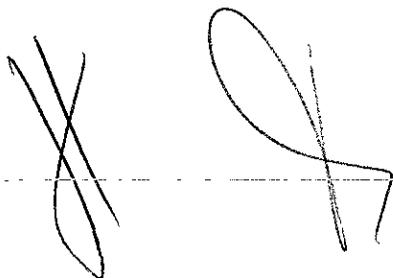
Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 186 Unidades Territoriales y 210 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 515.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	07-008 Ampliación Z.U. Santa María Aztahuacan	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
2	07-015 Barrio San Miguel	4 Subdivisión de Unidad Territorial
3	07-020 Barrio San Ignacio	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
4	07-030 Carlos Hank González	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	07-037 Constitución de 1917	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
6	07- 041 Ejidal Santa María Aztahuacan	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial 2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
7	07-057 Escuadrón 201	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
8	07-070 Huitzico	3 Fusión de Unidad Territorial 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
9	07-074 Jardín de San Lorenzo Tezonco	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial

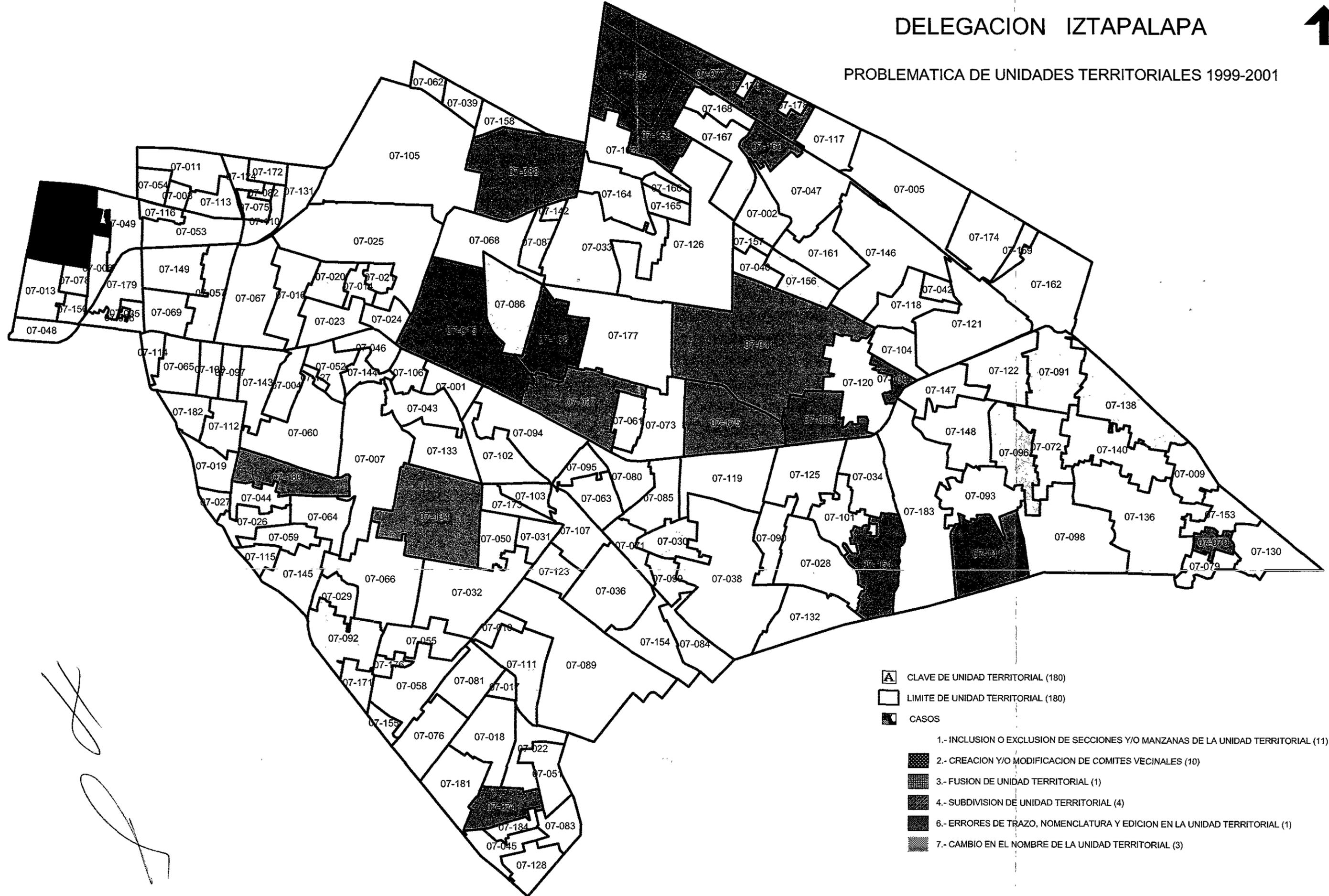
No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
10	07- 077 Juan Escutia	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales 5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
11	07-086 Leyes de Reforma 1ª Sección	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
12	07-088 Leyes de Reforma 3ª Sección	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
13	07-091 Lomas de Zaragoza	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
14	07-092 Lomas Estrella	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
15	07-096 Miguel de la Madrid	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
16	07-100 Monte Albán	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
17	07-108 Progresista	4 Subdivisión de Unidad Territorial
18	07-111 Pueblo de San Lorenzo Tezonco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
19	07-129 San Andrés Tetepilco	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
20	07-134 San Juan Xalpa	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
21	07-138 San Miguel Teotongo Sección Las Torres Mercedes	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
22	07-141 San Pablo	4 Subdivisión de Unidad Territorial
23	07-151 Tenorios	4 Subdivisión de Unidad Territorial
24	07-152 Tepalcates	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
25	07-156 U.H. Artículo 4to. Constitucional	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
26	07-159 U.H. Ejercito Constitucionalista S.M.III	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
27	07-160 U. H. Ejército de Oriente	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
28	07-167 U.H. Guelatao de Juárez I y II-3131	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
29	07-175 U.H. Santa Cruz Meyehualco	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
30	07-180 Valle de Luces	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the table.



PROBLEMÁTICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



- CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (180)
- LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (180)
- CASOS
 - 1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (11)
 - 2.- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (10)
 - 3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (1)
 - 4.- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (4)
 - 6.- ERRORES DE TRAZO, NOMENCLATURA Y EDICION EN LA UNIDAD TERRITORIAL (1)
 - 7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (3)

Delegación: Magdalena Contreras, La

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 38 Unidades Territoriales y 41 Comités Vecinales con un total de 316 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 13 Unidades Territoriales con problema, de las cuales las 13 son viables de solucionar.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 13 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	08-003 Atacasco	Exclusión de secciones electorales.
2	08-005 Barros Sierra	Exclusión e inclusión de secciones electorales.
3	08-006 Cerro del Judío	Se fusiona la Unidad Territorial.
4	08-009 El Ocotal	Exclusión de seccion electoral.
5	08-010 El Rosal	Inclusión de secciones electorales.
6	08-013 Guadalupe Santa Teresa	Se subdivide la Unidad Territorial.
7	08-018 Barrio Las Calles La Concepcion	Se subdivide la Unidad Territorial.
8	08-023 Las Palmas	Exclusión e inclusión de secciones electorales y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
9	08-028 Paraje Subestación	Se subdivide la Unidad Territorial.
10	08-029 Potrerillo	Exclusión de sección electoral.
11	08-034 Pueblo de San Nicolas Totolapan	Inclusión de secciones electorales.
12	08-035 San Francisco	Inclusión de secciones electorales.
13	08-037 San Jerónimo Lídice	Se crean comités vecinales.

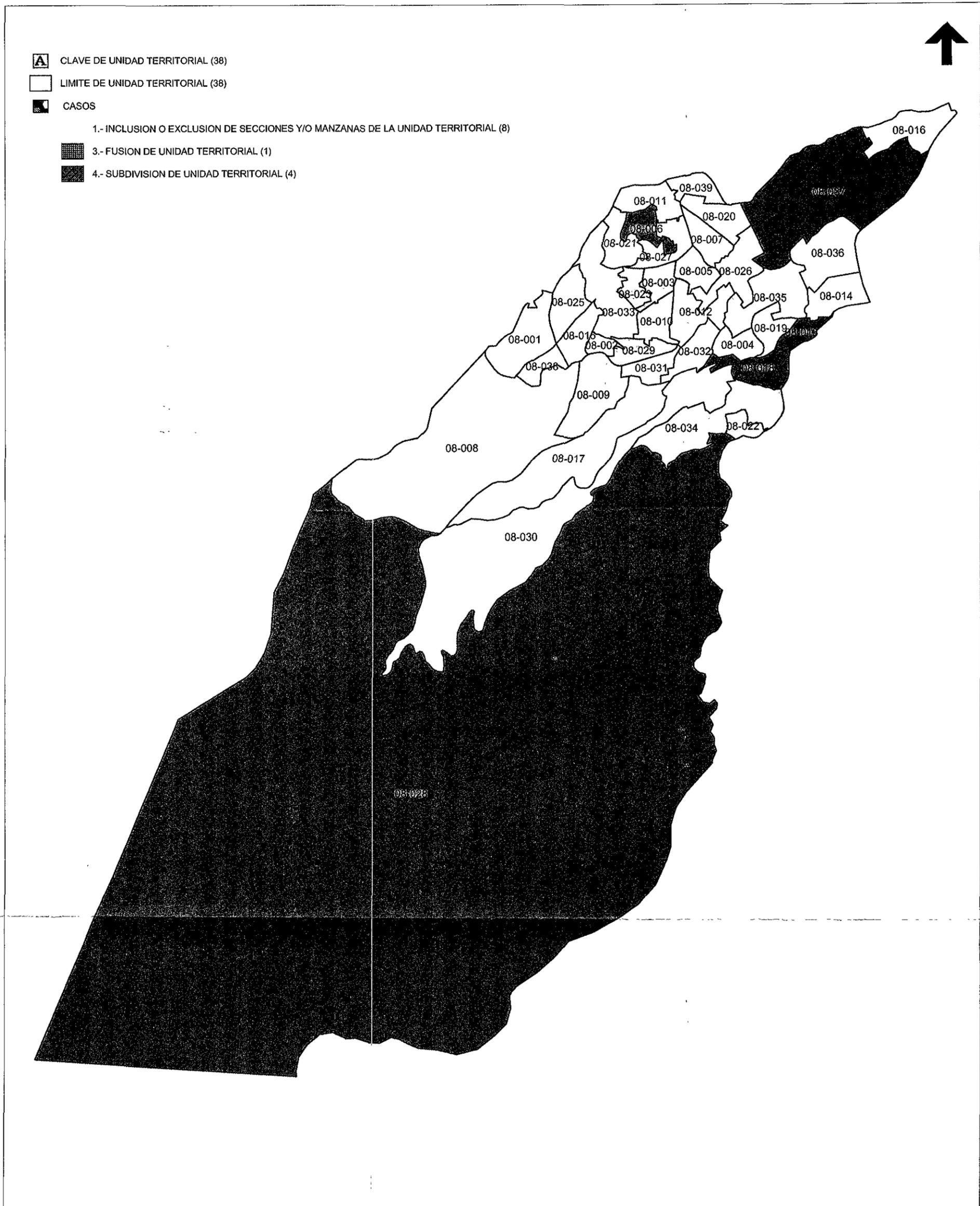
Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 41 Unidades Territoriales y 42 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 48.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	08-003 Atacasco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
2	08-005 Barros Sierra	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
3	08-006 Cerro del Judío	3 Fusión de la Unidad Territorial
4	08-009 El Ocotál	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	08-010 El Rosal	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
6	08-013 Guadalupe Santa Teresa	4 Subdivisión de Unidad Territorial
7	08-018 Barrio las Calles-La Concepción	4 Subdivisión de Unidad Territorial
8	08-023 Las Palmas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
9	08-028 Paraje Subestación	4 Subdivisión de Unidad Territorial
10	08-029 Potrerillo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
11	08-034 Pueblo de San Nicolás Totolapan	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
12	08-035 San Francisco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
13	08-037 San Jerónimo Lídice	4 Subdivisión de Unidad Territorial

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Milpa Alta

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 10 Unidades Territoriales y 12 Comités Vecinales con un total de 36 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 2 Unidades Territoriales con problema que resultaron viables de solucionar.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	09-005 San Pablo Oztotepec - Tlalpac	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
2	09-009 Tepenáhuac - Miacatlán	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 10 Unidades Territoriales y 12 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 9.

Relación de Unidades Territoriales con problema

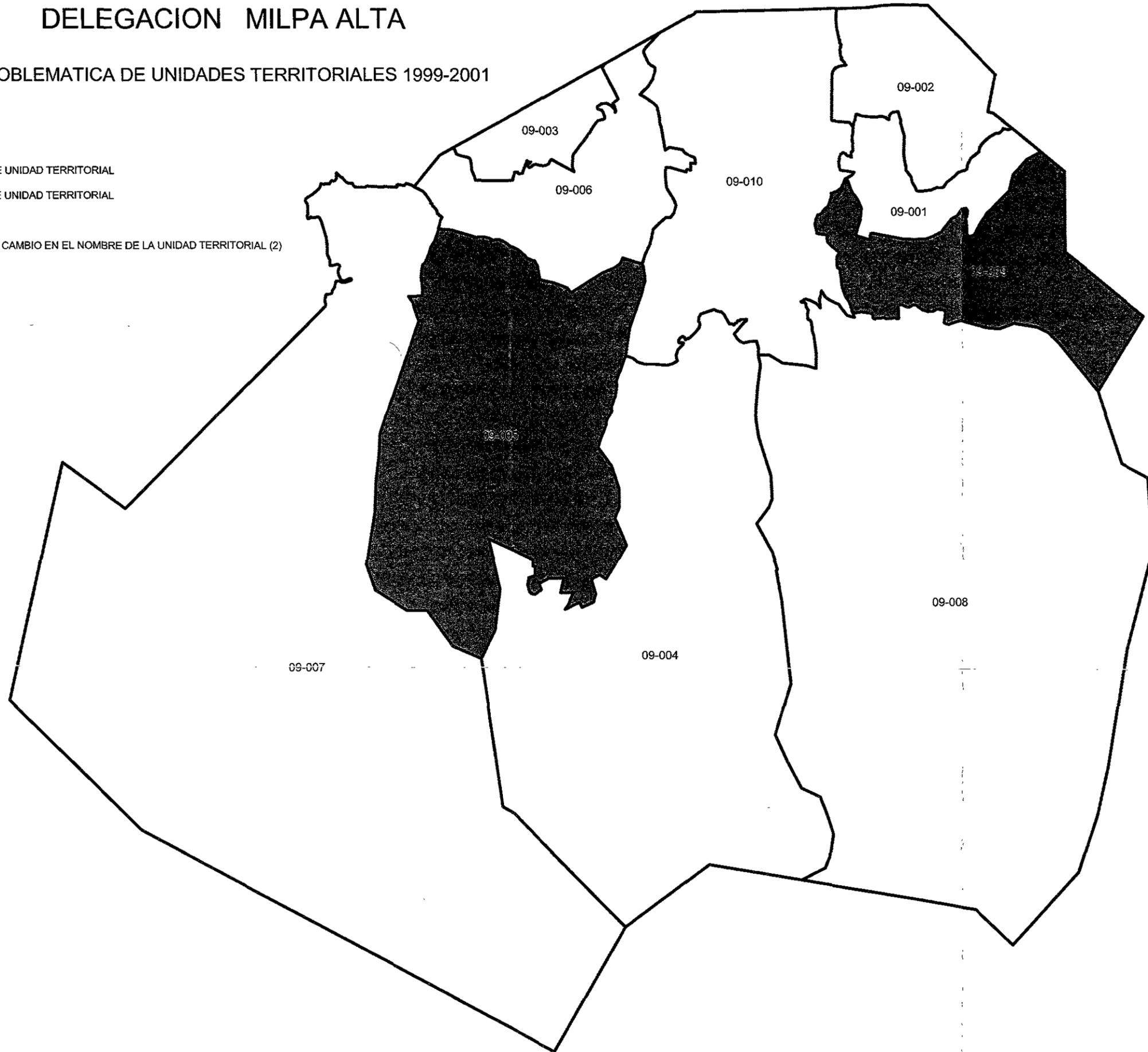
No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	09-005 San Pablo Oztotepec-Tlalpac	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
2	09-009 Tepenáhuac-Miacatlán	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial

DELEGACION MILPA ALTA



PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001

-  CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL
-  LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL
-  CASOS
-  7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (2)



Delegación: Alvaro Obregón

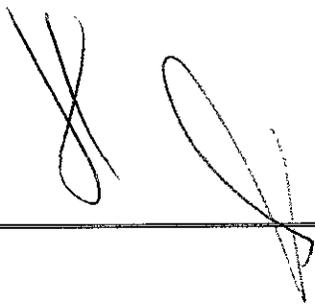
Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 158 Unidades Territoriales y 160 Comités Vecinales con un total de 1274 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 16 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 11 son viables de solucionar y las 5 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 11 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	10-005 Las Aguilas	Se subdivide la Unidad Territorial.
2	10-022 Batan Barrio Viejo	Se fusiona la Unidad Territorial.
3	10-030 Capulín-Tlacoyaque	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
4	10-037 Colinas del Sur	Inclusión de sección electoral.
5	10-061 Hogar y Redención	Inclusión de sección electoral.
6	10-068 José Ma. Pino Suárez	Se crean comité vecinales.
7	10-077 Lomas de Axiomiatla	Se crean comités vecinales.
8	10-102 Olivar del Conde	Se subdivide la Unidad Territorial.
9	10-115 Presidentes 2 ^a . Ampl.	Se subdivide la Unidad Territorial.
10	10-134 San Pedro de los Pinos.	Se subdivide la Unidad Territorial.
11	10-144 Tlacopac	Se subdivide la Unidad Territorial.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 161 Unidades Territoriales y 164 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 274.



Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	10-005 Las Aguilas	3 Fusión de Unidad Territorial 4 Subdivisión de Unidad Territorial
2	10-012 Altavista	3 Fusión de Unidad Territorial
3	10-019 Axiotla, Pueblo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
4	10-022 Batan Barrio Viejo	3 Fusión de Unidad Territorial
5	10-030 Capulín-Tlacoyaque	7 Cambio en el nombre de la Unidad Territorial
6	10-037 Colinas del Sur	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
7	10-061 Hogar y Redención	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
8	10-063 Isidro Fabela	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
9	10-068 José Ma. Pino Suárez	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
10	10-077 Lomas de Axiomiatla	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
11	10-082 Lomas de Guadalupe	3 Fusión de Unidad Territorial
12	10-102 Olivar del Conde	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 4 Subdivisión de Unidad Territorial
13	10-115 Presidentes 2 ^a . Ampl.	4 Subdivisión de Unidad Territorial
14	10-129 San Angel Inn.	3 Fusión de Unidad Territorial
15	10-134 San Pedro de los Pinos.	4 Subdivisión de Unidad Territorial
16	10-144 Tlacopac	3 Fusión de Unidad Territorial

DELEGACION ALVARO OBREGON

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



A CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (158)

□ LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (158)

■ CASOS

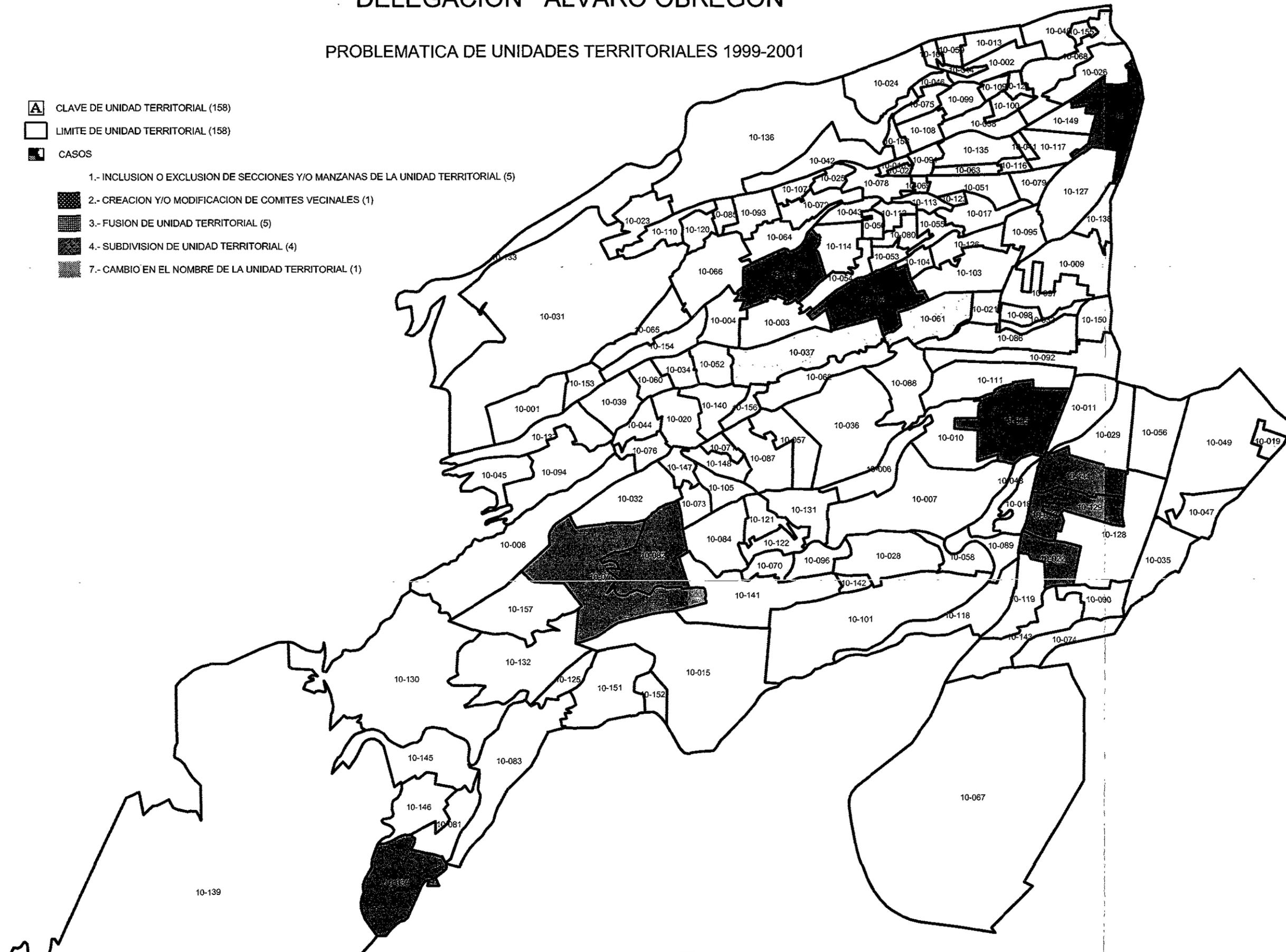
1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (5)

■ 2.- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (1)

■ 3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (5)

■ 4.- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (4)

■ 7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (1)



[Handwritten signature]

Delegación: Tláhuac

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente esta conformada por 37 Unidades Territoriales y 37 Comités Vecinales con un total de 229 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 8 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 6 son viables de solucionar y las 2 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

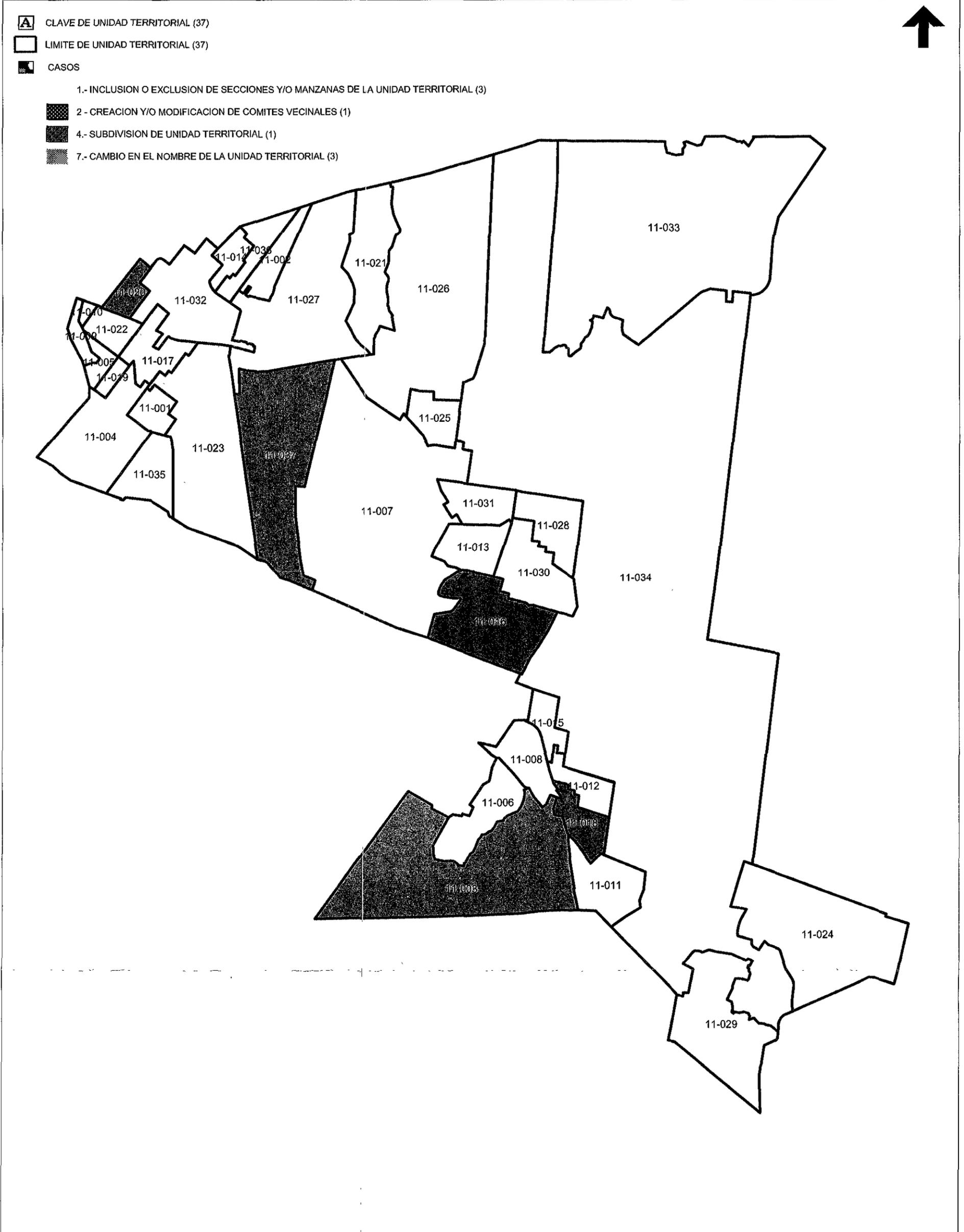
A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 6 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	11-010 Granjas San Jerónimo	Se fusiona la Unidad Territorial.
2	11-017 La Nopalera	Exclusión de sección electoral
3	11-018 La Soledad_Potrero del LLano	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
4	11-020 Las Arboledas	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
5	11-023 Miguel Hidalgo	Inclusión de sección electoral.
6	11-037 Zapotitlán	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 36 Unidades Territoriales y 36 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 25.

DELEGACION TLAHUAC

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Tlalpan

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 145 Unidades Territoriales y 147 Comités Vecinales con un total de 1047 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 31 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 14 son viables de solucionar y las 17 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 16 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	12-011 Camisetas	Exclusión de sección electoral.
2	12-015 Chimalcoyoc	Se fusiona la Unidad Territorial.
3	12-043 Fraccionamiento Condominio del Bosque	Se crean comités vecinales.
4	12-053 Hacienda de San Juan	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
5	12-061 La Fama II	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
6	12-064 Villa Lázaro Cárdenas	Inclusión de sección electoral.
7	12-065 Lomas Altas de Padierna	Inclusión de sección electoral.
8	12-075 Miguel Hidalgo 2ª. Secc.	Exclusión de seccion electoral.
9	12-077 Miguel Hidalgo Villa Olímpica	Exclusión de seccion electoral y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
10	12-092 Pedregal de Santa Ursula Xitla	Inclusión de secciones electorales.
11	12-104 Residencial Villa Coapa	Se crean comites vecinales.

12	12-110 San Juan Tepeximilpa	Se crean comités vecinales y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
13	12-121 Santa Ursula Xitla	Inclusión de secciones electorales
14	12-138 U.H. Fuentes Brotantes	Se fusiona la Unidad Territorial y se crean comités vecinales.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 69 Unidades Territoriales y 79 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 83.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	12-006 Barrio el Trueno	3 Fusión de Unidad Territorial
2	12-011 Camisetas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
3	12-015 Chimalcoyoc	3 Fusión de Unidad Territorial
4	12-029 Dos de Octubre	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	12-039 Ex-Hacienda San Juan de Dios	3 Fusión de Unidad Territorial
6	12-043 Fraccionamiento Condominio del Bosque	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
7	12-044 Fraccionamiento Fuentes del Pedregal	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
8	12-053 Hacienda San Juan	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 3 Fusión de Unidad Territorial
9	12-054 Héroes de Padierna	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
10	12-061 La Fama II	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
11	12-064 Villa Lázaro Cárdenas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
12	12-065 Lomas Altas de Padierna	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
13	12-066 Lomas de Padierna	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
14	12-073 Miguel Hidalgo	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
15	12-074 Miguel Hidalgo I Secc.	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
16	12-075 Miguel Hidalgo 2ª. Secc.	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
17	12-077 Miguel Hidalgo Villa Olímpica	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
18	12-079 Misiones de Tlalpan	3 Fusión de Unidad Territorial
19	12-084 Narciso Mendoza Super Mza. 3	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
20	12-085 Niño Jesús	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
21	12-092 Pedregal de Santa Ursula Xitla	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
22	12-094 Pedregal de San Nicolás I Secc.	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
23	12-097 Pedregal de San Nicolás 4 Secc.	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
24	12-104 Residencial Villa Coapa	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
25	12-107 San Andrés Totoltepec Oriente	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
26	12-110 San Juan Tepeximilpa	6 Errores de trazo, nomenclatura y edición en la Unidad Territorial
27	12-112 San Miguel Ajusco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
28	12-121 Santa Ursula Xitla	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
29	12-125 Cumbres de Tepetongo	4 Subdivisión de Unidad Territori 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
30	12-130 Toriello Guerra	5 Unidades Territoriales compartidas entre colonias 1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
31	12-138 U.H. Fuentes Brotantes	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

Delegación: Xochimilco

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 71 Unidades Territoriales y 71 Comités Vecinales con un total de 471 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 16 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 12 son viables de solucionar y las 4 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 12 casos.

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	13-001 Ampliación Tepepan	Se fusiona la Unidad Territorial
2	13-002 Ampliación Nativitas San Lorenzo Atemoaya	Se subdivide y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
3	13-003 Ampliación San Marcos Las Peritas Potrero San Bernardino	Se subdivide y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
4	13-010 Barrio La Santísima	Se fusiona la Unidad Territorial
5	13-013 Barrio San Antonio	Exclusión de sección electoral
6	13-019 Barrio San Marcos	Inclusión de sección electoral
7	13-020 Barrio San Pedro	Inclusión de sección electoral y exclusión de sección electoral.
8	13-027 Fracc. Paseos del Sur	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
9	13-047 Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan	Se subdivide la Unidad Territorial, se crea comité vecinal y se incluye una sección electoral
10	13-053 San Gregorio Atlapulco	Se excluye una sección electoral y se crea un comité vecinal

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
11	13-064 Santa María Nativitas	Se crean comités vecinales
12	13-065 Santa María Tepepan	Se crean comité vecinales

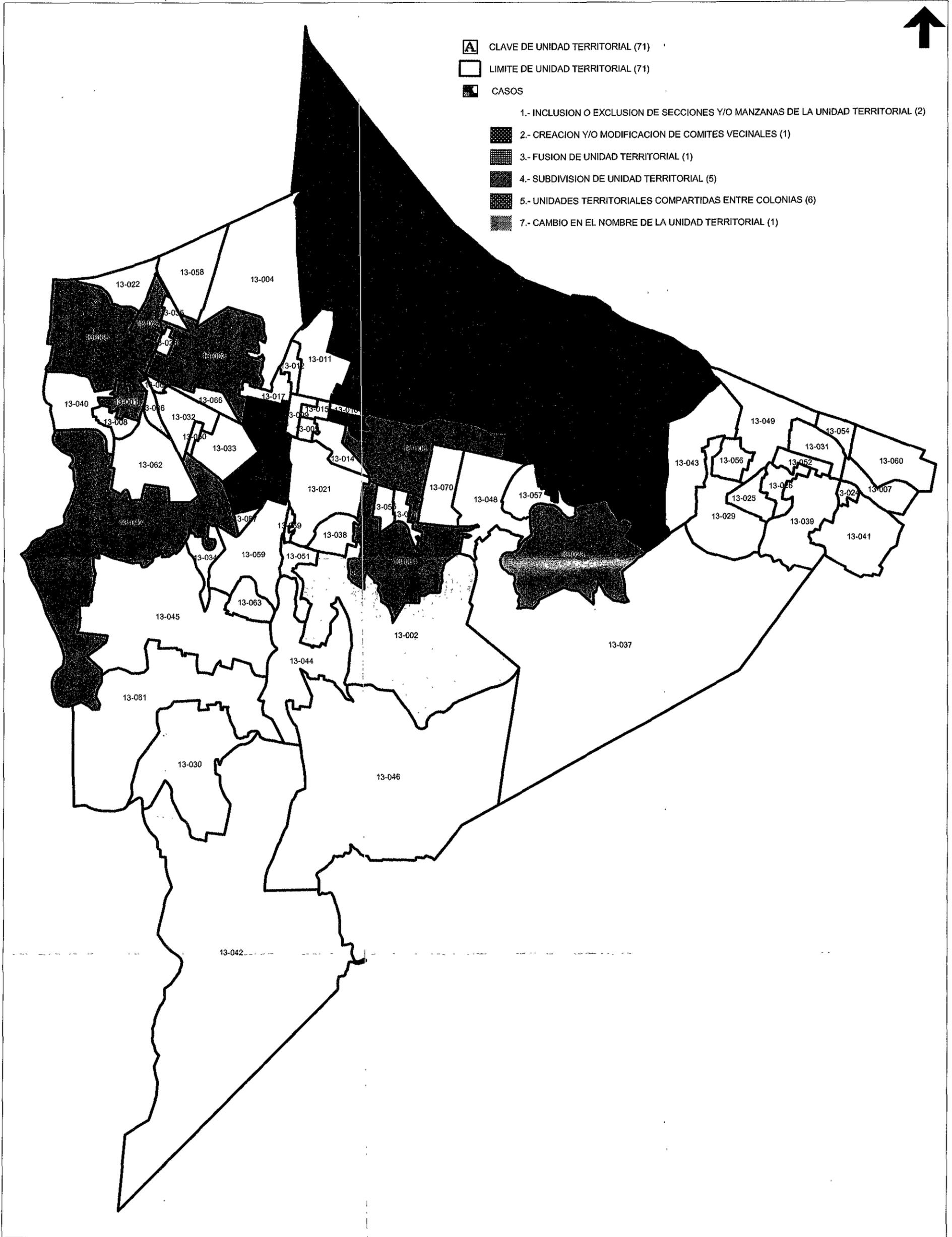
Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 72 Unidades Territoriales y 76 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 147.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	13-001 Ampliación Tepepan	3 Fusión de Unidad Territorial
2	13-002 Ampliación Nativitas San Lorenzo Atemoaya	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
3	13 003 Ampliación San Marcos Las Peritas Potrero San Bernardino	4 Subdivisión de Unidad Territorial
4	13-006 Barrio Caltongo	4 Subdivisión de Unidad Territorial
5	13-008 Barrio El Mirador	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en el nombre de la Unidad Territorial
6	13-010 Barrio La Santísima	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
7	13-013 Barrio San Antonio	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
8	13-018 Barrio San Lorenzo	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
9	13-019 Barrio San Marcos	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias
10	13-020 Barrio San Pedro	5 Unidades territoriales compartidas entre colonias

DELEGACION XOCHIMILCO

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Benito Juárez

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 52 Unidades Territoriales y 56 Comités Vecinales con un total de 526 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 20 Unidades Territoriales con problema, de las cuales las 14 son viables de solucionar y las 6 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 14 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	14-005 Albert	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
2	14-006 Américas Unidas	Se fusiona la Unidad Territorial.
3	14-007 Ampliación Nápoles	Inclusión de sección electoral.
4	14-008 Atenor Salas	Exclusión de sección electoral.
5	14-014 Del Valle Sur	Exclusión de secciones electorales y se crea una nueva Unidad Territorial.
6	14-016 Fraccionamiento Residencial Emperadores	Se fusiona la Unidad Territorial y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
7	14-024 Miguel Alemán	Se fusiona la Unidad Territorial.
8	14-025 María del Carmen	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
9	14-034 Niños Héroes de Chapultepec	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
10	14-038 Periodista Francisco Zarco	Inclusión de sección electoral.
11	14-040 Portales Norte	Subdivisión de Unidad Territorial.

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
12	14-042 Portales Sur	Subdivisión de Unidad Territorial.
13	14-047 San Pedro de los Pinos	Subdivisión de Unidad Territorial.
14	14-048 San Simón Ticumán	Cambio en nombre de la Unidad Territorial.

Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 53 Unidades Territoriales y 53 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 48.

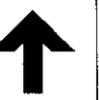
Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	14-005 Albert	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
2	14-006 Américas Unidas	3 Fusión de Unidad Territorial
3	14-007 Ampliación Nápoles	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
4	14-008 Atenor Salas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
5	14-011 Del Lago	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
6	14-014 Del Valle Sur	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
7	14-016 Fraccionamiento Residencial Emperadores	3 Fusión de Unidad Territorial
8	14-020 Insurgentes San Borja	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
9	14-021 Iztaccíhuatl	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
10	14-024 Miguel Alemán	3 Fusión de Unidad Territorial

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
11	14-025 María del Carmen	3 Fusión de Unidad Territorial
12	14-029 Moderna	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
13	14-031 Narvarte Oriente	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
14	14-034 Niños Héroes de Chapultepec	7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
15	14-038 Periodista Francisco Zarco	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
16	14-040 Portales Norte	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
17	14-042 Portales Sur	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
18	14-047 San Pedro de los Pinos	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
19	14-048 San Simón Ticumán	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
20	14-052 Villa de Cortés	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

DELEGACION BENITO JUAREZ

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (52)

LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (52)

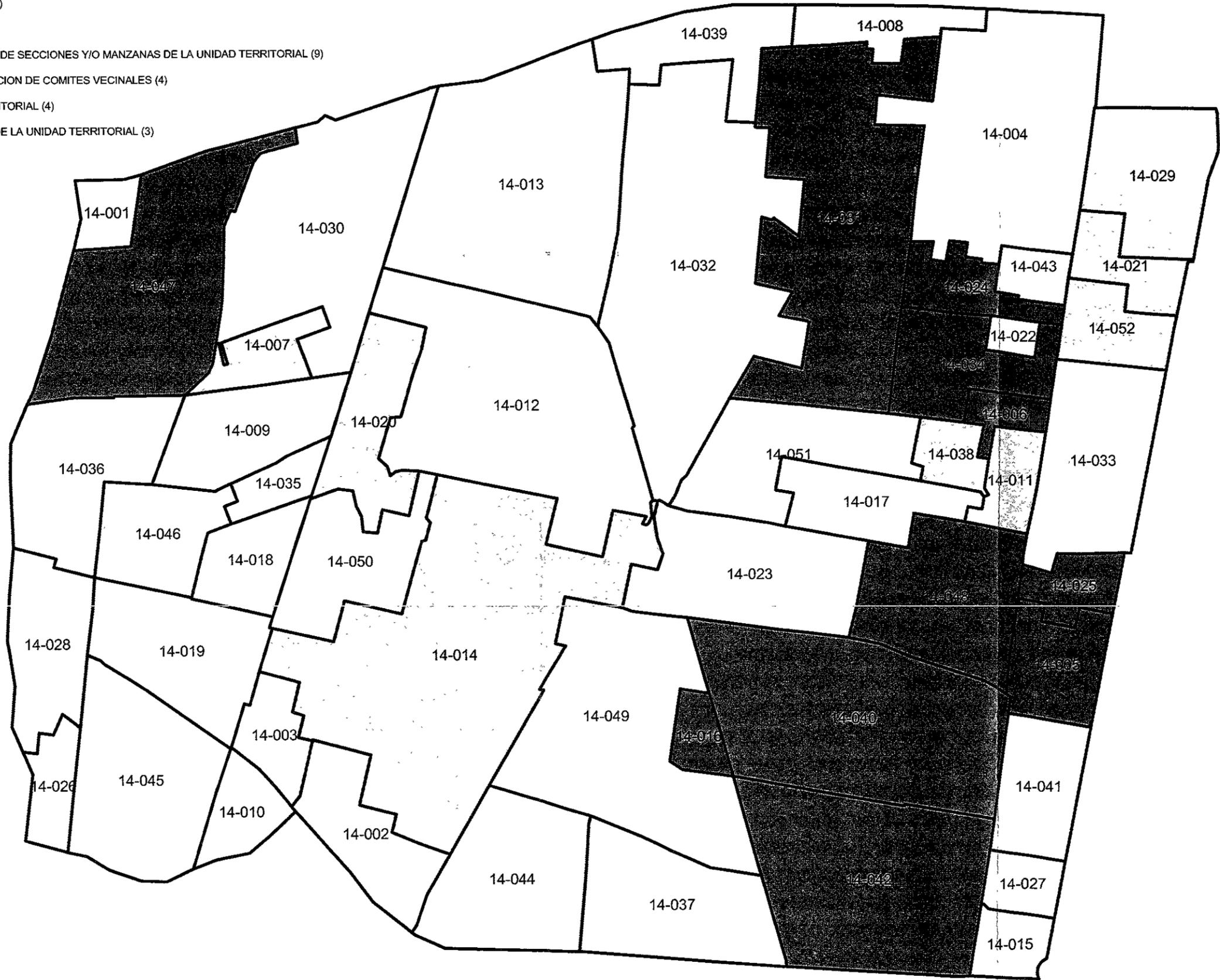
CASO

1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (9)

2.- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (4)

3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (4)

7.- CAMBIO EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL (3)



Delegación: Cuauhtémoc

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 37 Unidades Territoriales y 43 Comités Vecinales con un total de 532 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 18 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 6 son viables de solucionar y las 12 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 6 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	15-005 Buenavista	Se crean comités vecinales.
2	15-007 Centro	Se fusiona la Unidad Territorial.
3	15-010 Centro Oriente	Inclusión de sección electoral y se subdivide la Unidad Territorial.
4	15-012 Centro Urbano Benito Juárez	Se fusiona la Unidad Territorial.
5	15-018 Guerrero	Se crean comités vecinales.
6	15-027 Roma Norte	Se subdivide la Unidad Territorial.

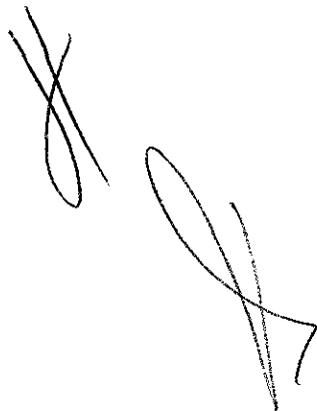
Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 37 Unidades Territoriales y 44 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 29.

Relación de Unidades Territoriales con problema

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
1	15-002 Ampliación Asturias	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
2	15-004 Atlampa	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
3	15-005 Buenavista	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
4	15-007 Centro	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
5	15-008 Centro Alameda	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
6	15-009 Centro Norte	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
7	15-010 Centro Oriente	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
8	15-012 Centro Urbano Benito Juárez	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
9	15-013 Condesa	5 Unidades Territoriales compartidas entre colonias
10	15-014 Cuauhtémoc	5 Unidades Territoriales compartidas entre colonias
11	15-016 Esperanza	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
12	15-018 Guerrero	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales 4 Subdivisión de Unidad Territorial
13	15-020 Hipódromo Condesa	5 Unidades Territoriales compartidas entre colonias
14	15-022 Maza-Felipe Pescador	4 Subdivisión de Unidad Territorial
15	15-025 Paulino Navarro	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial

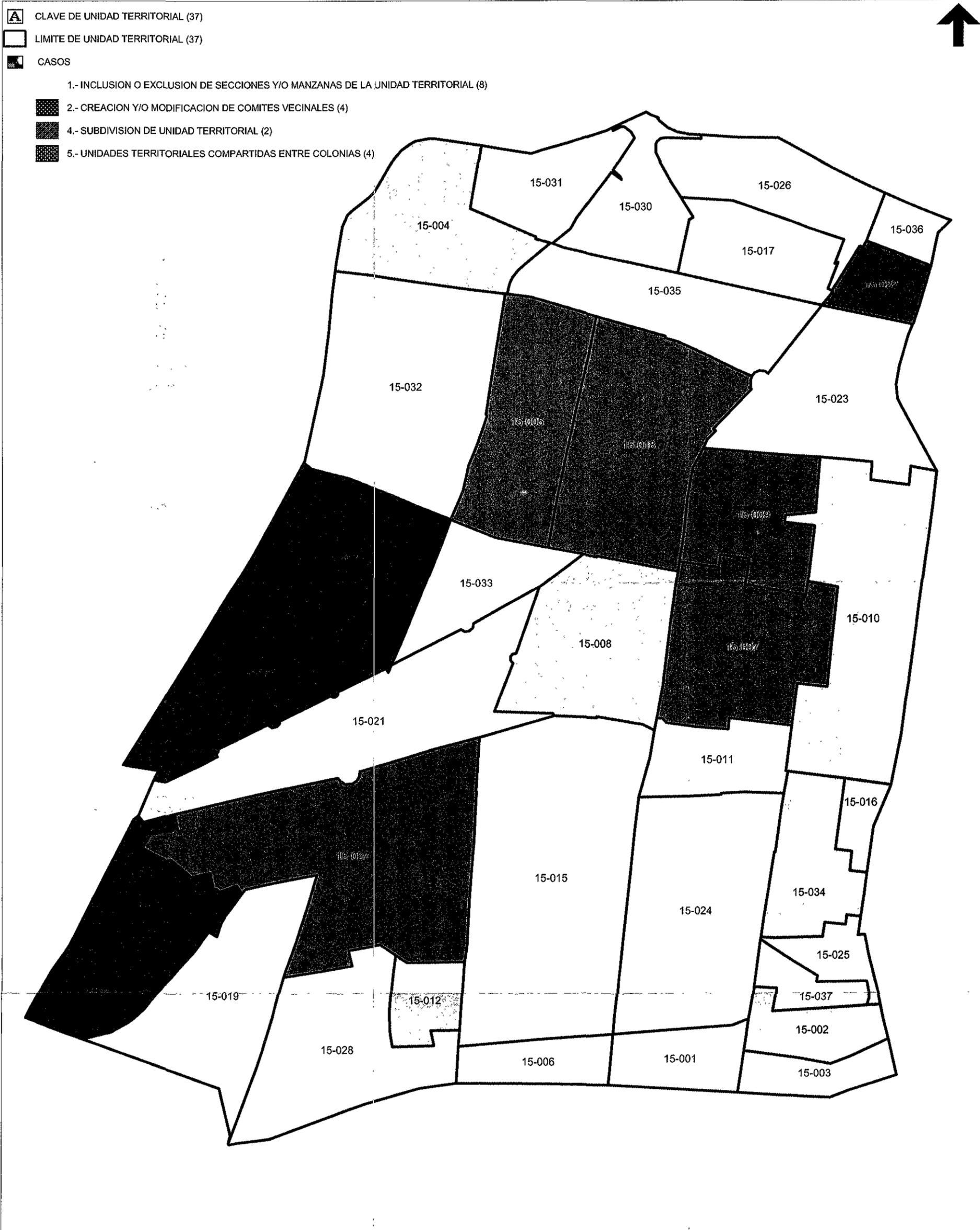
No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
16	15-027 Roma Norte	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 4 Subdivisión de Unidad Territorial
17	15-029 San Rafael	5 Unidades Territoriales compartidas entre colonias
18	15-034 Tránsito	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial



[Handwritten signature]

DELEGACION CUAUHEMOC

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Delegación: Miguel Hidalgo

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 75 Unidades Territoriales y 75 Comités Vecinales con un total de 609 secciones circunvecinas. En el diagnóstico se detectaron 20 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 18 son viables de solucionar y las 2 restantes no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 18 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	16-003 16 de Septiembre	Inclusión de secciones electorales.
2	16-004 Agricultura-Santo Tomas	Se subdivide la Unidad Territorial.
3	16-005 Ahuehuetes Anahuac	Se fusiona la Unidad Territorial.
4	16-007 Ampliación Daniel Garza	Inclusión de secciones electorales.
5	16-010 Ampliación Popo	Se fusiona la Unidad Territorial.
6	16-011 Anahuac II Secc.	Inclusión de secciones electorales, se crean comités vecinales y se modifica el nombre de la Unidad Territorial.
7	16-012 Anzures	Se fusiona la Unidad Territorial.
8	16-016 Bosques de las Lomas	Inclusión de secciones electorales y se crean comités vecinales.
9	16-025 Deportiva Pensil Sur	Se fusiona la Unidad Territorial.
10	16-027 Escandon	Se crean comités vecinales.
11	16-034 Lago Norte	Se fusiona la Unidad Territorial
12	16-038 Lomas de Barrilaco	Se fusiona la Unidad Territorial y se crean comités vecinales.

SH

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001

A CLAVE DE UNIDAD TERRITORIAL (75)

□ LIMITE DE UNIDAD TERRITORIAL (75)

■ CASOS

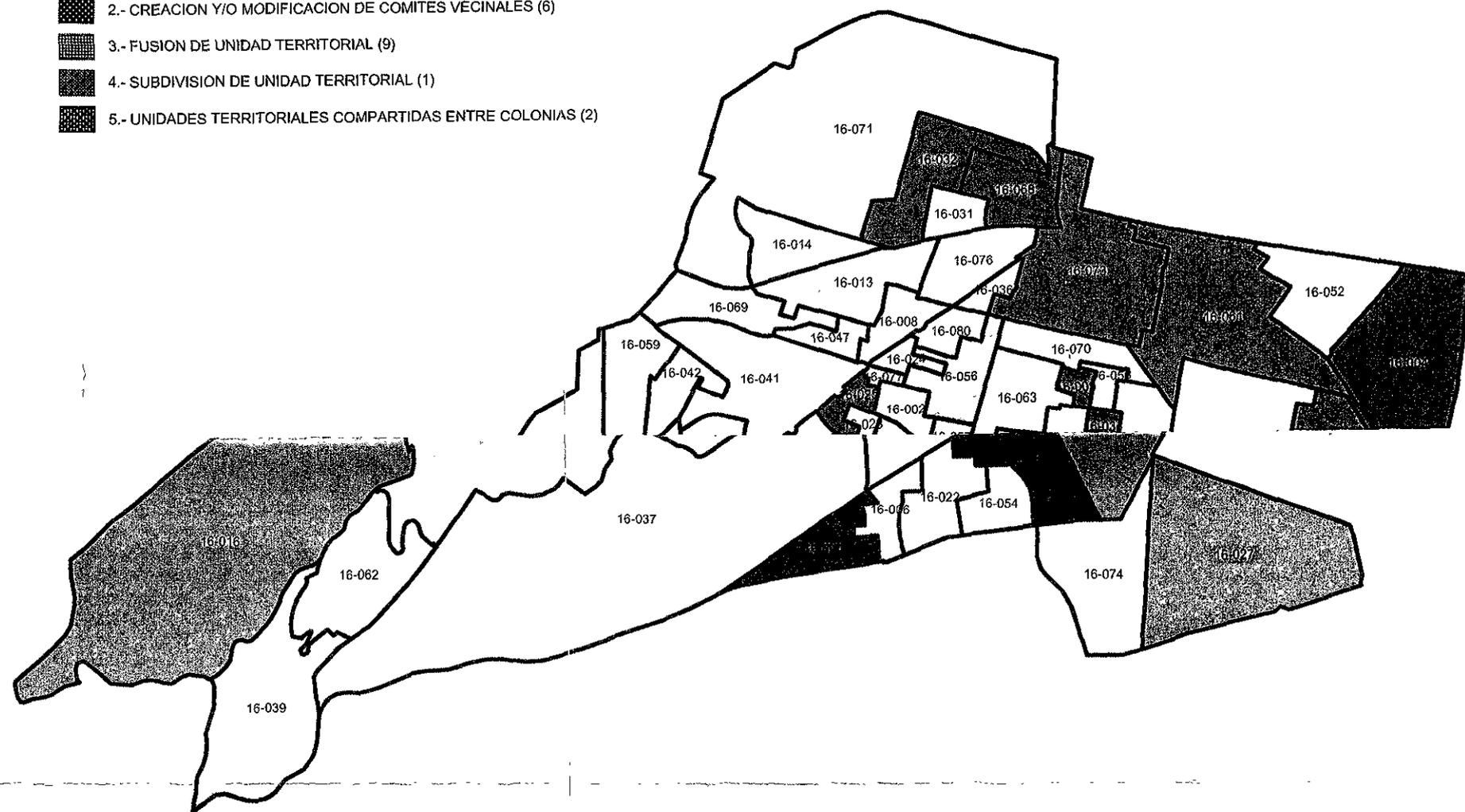
1.- INCLUSION O EXCLUSION DE SECCIONES Y/O MANZANAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (2)

■ 2.- CREACION Y/O MODIFICACION DE COMITES VECINALES (6)

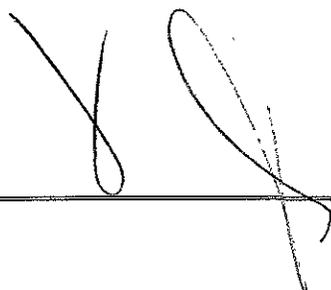
■ 3.- FUSION DE UNIDAD TERRITORIAL (9)

■ 4.- SUBDIVISION DE UNIDAD TERRITORIAL (1)

■ 5.- UNIDADES TERRITORIALES COMPARTIDAS ENTRE COLONIAS (2)



No.	Unidad Territorial	Tipo de caso
7	16-012 Anzures	3 Fusión de Unidad Territorial
8	16-016 Bosques de las Lomas	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
9	16-025 Deportiva Pensil Sur	3 Fusión de Unidad Territorial
10	16-027 Escandón	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
11	16-032 Ignacio Manuel Altamirano	3 Fusión de Unidad Territorial
12	16-034 Lago Norte	3 Fusión de Unidad Territorial
13	16-038 Lomas de Barrilaco	3 Fusión de Unidad Territorial 2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
14	16-043 Lomas Reforma	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial 7 Cambio en nombre de la Unidad Territorial
15	16-056 Pensil Norte	1 Inclusión o exclusión de secciones y/o manzanas de la Unidad Territorial
16	16-061 Popotla	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales
17	16-066 Residencial Militar	3 Fusión de Unidad Territorial
18	16-068 San Diego Ocoyoacac	3 Fusión de Unidad Territorial
19	16-072 San Miguel Chapultepec	2 Solicitud de creación y/o modificación de comités vecinales
20	16-073 Tacuba	2 Solicitudes de creación y/o modificación de comités vecinales



Delegación: Venustiano Carranza

Situación de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999

La delegación actualmente está conformada por 58 Unidades Territoriales y 61 Comités Vecinales con un total de 588 secciones circunvecinas. En el presente diagnóstico se detectaron 11 Unidades Territoriales con problema, de las cuales 10 son viables de solucionar y únicamente 1 no tendrían ninguna posibilidad de modificación.

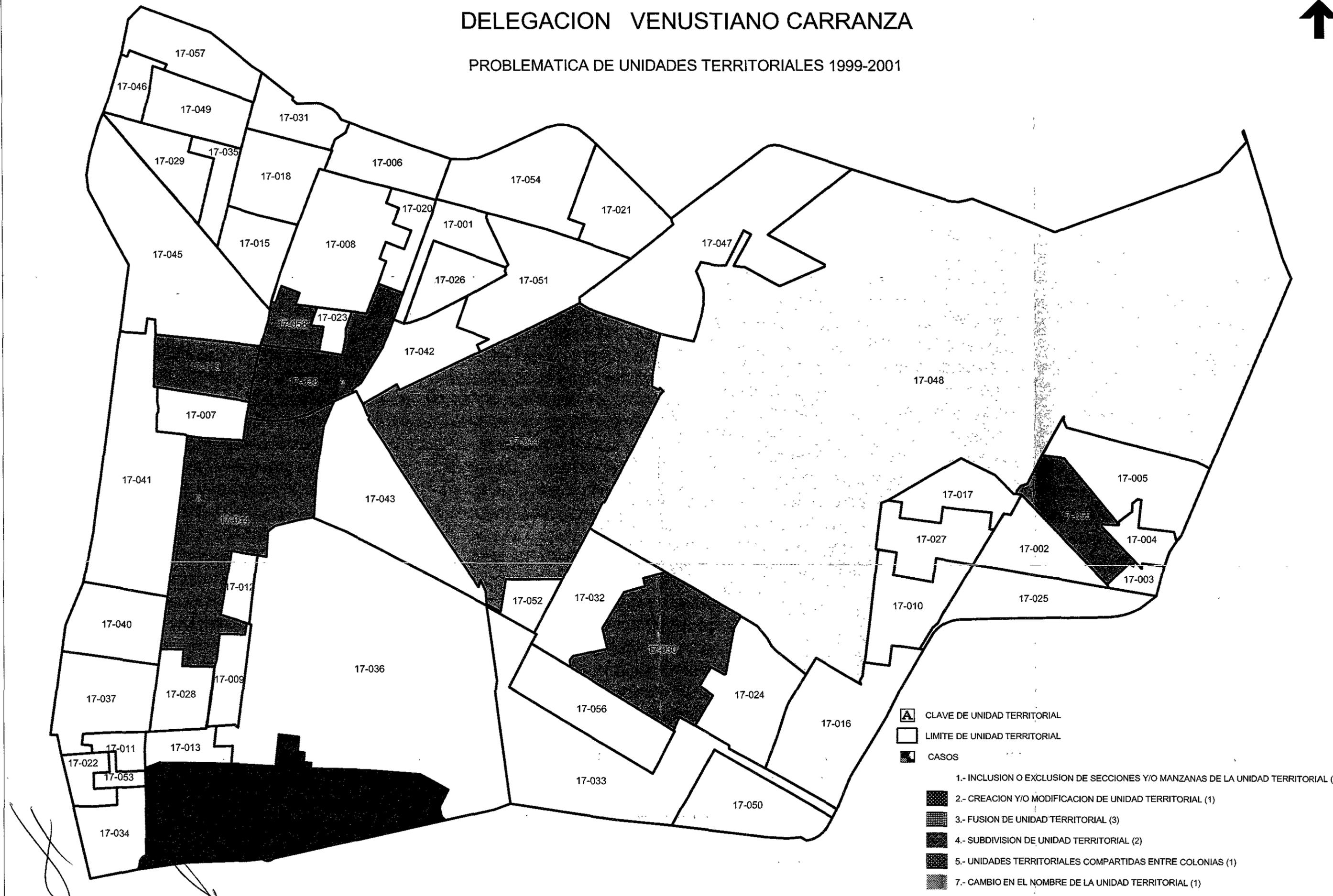
A continuación se describe la forma en que se pueden resolver los 10 casos:

No.	Clave y nombre	Forma en que se puede resolver
1	17-005 5° Tramo de 20 de Noviembre	Inclusión de sección electoral
2	17-014 Ampliación 7 de Julio	Se fusiona la Unidad Territorial
3	17-019 Ampliación Penitenciaría	Se modifica el nombre de la Unidad Territorial
4	17-026 Damián Carmona	Exclusión de sección electoral
5	17-030 Federal	Se fusiona la Unidad Territorial
6	17-038 Madero - Progresista	Se subdivide y se modifica el nombre de la Unidad Territorial
7	17-044 Moctezuma 2ª. Sección	Se modifican los comités vecinales
8	17-048 Peñón de los Baños	Exclusión de sección electoral
9	17-055 U.H. Fiviport	Se subdivide la Unidad Territorial
10	17-058 Venustiano Carranza	Se fusionan dos unidades territoriales

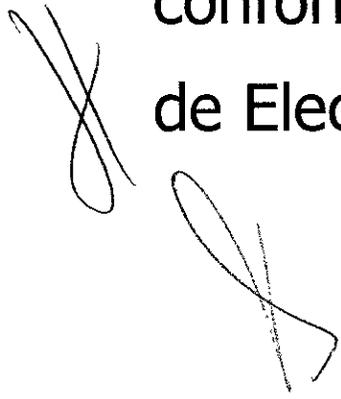
Con la aplicación de las soluciones en esta delegación se tendrían 57 Unidades Territoriales y 60 Comités Vecinales, cabe hacer mención que el número de secciones circunvecinas se reduce a 61.

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

PROBLEMATICA DE UNIDADES TERRITORIALES 1999-2001



Estadística descriptiva de las
Unidades Territoriales y
Comités Vecinales
conformados para el proceso
de Elecciones Vecinales, 1999.



Estadística descriptiva de las unidades territoriales del Distrito Federal

- La cantidad promedio de secciones electorales que integran a las unidades territoriales es 4.3.
- La unidad territorial más pequeña se compone de sólo una sección electoral y la más grande de 64 de ellas.
- Cada unidad territorial tiene en promedio 9.1 secciones electorales circunvecinas.

Estadística descriptiva de las unidades territoriales

1a. Parte

Estadística	Número de secciones electorales	Número de secciones electorales circunvecinas	Comités vecinales	Población estimada, 2000 ^{a/}	Ciudadanos registrados en Padrón Electoral ^{b/}
Media	4.3	9.1	1.1	6,723	5,032
Mediana	3.0	8.0	1.0	4,233	3,200
Desviación estándar	5.0	5.7	0.3	7,571	5,853
Rango	63.0	49.0	4.0	89,741	72,296
Mínimo	1.0	1.0	1.0	274	195
Máximo	64.0	50.0	5.0	90,015	72,491

a/ Al 14 de febrero de 2000.

b/ Al 6 de junio de 2001.

- Cada unidad territorial se integra en promedio por 1.1 comités vecinales.
- La población estimada promedio que habita en las UT's asciende a poco más de 6,700 habitantes.
- El número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de las secciones que conforman la UT "promedio" suma poco más de 5 mil personas.

Estadística descriptiva de las unidades territoriales del Distrito Federal

- El número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de las secciones que conforman la UT "promedio" suma 4,850 personas.
- El promedio de integrantes de todos los comités vecinales que componen a la UT típica es de 11 personas.
- Cada integrante de los comités vecinales que componen a la unidad territorial típica representa en promedio a poco más de 500 habitantes.

Estadística descriptiva de las unidades territoriales

2da. Parte

Estadística	Ciudadanos registrados en Lista Nominal ^{b/}	Total de integrantes de CV de las UT	Población por cada integrante de los CV de las UT	Mesas receptoras del voto
Media	4,850	11	513.6	8.5
Mediana	3,096	10	444.1	6.0
Desviación estándar	5,638	5	326.7	9.9
Rango	69,199	62	2,612.0	124.0
Mínimo	189	7	39.1	1.0
Máximo	69,388	69	2,651.1	125.0

b/ Al 6 de junio de 2001.

- Para las elecciones vecinales de 1999 se requirió intalar en promedio 8.5 mesas receptoras del voto en cada unidad territorial.

Estadística descriptiva de los comités vecinales del Distrito Federal

- La cantidad promedio de secciones electorales que integran a los comités vecinales asciende a 4.1.
- Estadísticamente a cada uno de los comités vecinales que se integran por un menor número de secciones electorales les corresponde media sección electoral. El comité vecinal que cuenta con más secciones electorales se integra por 27 de ellas.
- Cada comité vecinal tiene en promedio 8.6 secciones electorales circunvecinas.

Estadística descriptiva de los comités vecinales

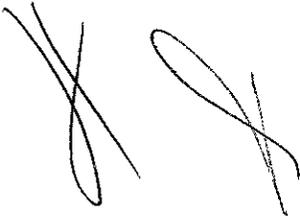
1a. Parte

Estadística	Número de secciones electorales	Número de secciones electorales circunvecinas	Población estimada, 2000 ^{a/}	Ciudadanos registrados en Padrón Electoral ^{b/}
Media	4.1	8.6	6,365	4,764
Mediana	3.0	8.0	4,334	3,281
Desviación estándar	3.8	4.2	5,834	4,435
Rango	27.0	35.0	39,493	33,192
Mínimo	1.0	1.0	274	195
Máximo	27.0	36.0	39,767	33,387

a/ Al 14 de febrero de 2000.

b/ Al 6 de junio de 2001.

- La población estimada promedio que habita en los CV's asciende a poco menos de 6,400 habitantes.
- El número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de las secciones que conforman la UT "promedio" suma poco menos de 4,800 personas.



Estadística descriptiva de los comités vecinales del Distrito Federal

- El número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de las secciones que conforman el comité vecinal "típico" suma poco menos de 4,600 personas.
- El promedio de integrantes de los comités vecinales es de 10.5 personas.
- Cada integrante del comités vecinales típico representa en promedio a poco más de 500 habitantes.

Estadística descriptiva de los comités vecinales

2a. Parte

Estadística	Ciudadanos registrados en Lista Nominal ^{b/}	Integrantes del Comité Vecinal	Población por cada integrante de los CV	Mesas receptoras del voto
Media	4,592	10.5	527.3	8.0
Mediana	3,167	10.0	451.7	6.0
Desviación estándar	4,275	3.1	345.7	7.5
Rango	32,007	8.0	2612.0	54.0
Mínimo	189	7.0	39.1	1.0
Máximo	32,196	15.0	2651.1	55.0

b/ Al 6 de junio de 2001.

- Para las elecciones vecinales de 1999 se requirió intalar en promedio 8 mesas receptoras del voto en cada comité vecinal.

Estadística del número de unidades territoriales

- Para la realización de las elecciones vecinales de 1999 el Distrito Federal se integró por 1,280 unidades territoriales.
- La delegación Iztapalapa es la que cuenta con más unidades territoriales (180) las cuales representan 14.1% del total.
- Milpa Alta además de ser la delegación menos poblada del Distrito Federal, es también la que cuenta con menos unidades territoriales (10) las cuales representan 0.8% del total.

Número de unidades territoriales por delegación

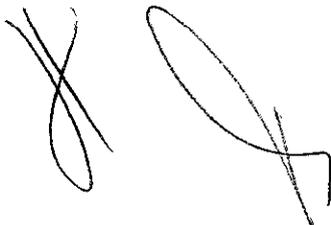
Delegación	Número de unidades territoriales
Azcapotzalco	87
Coyoacán	102
Cuajimalpa de Morelos	36
Gustavo A. Madero	148
Iztacalco	46
Iztapalapa	180
Magdalena Contreras, La	38
Milpa Alta	10
Alvaro Obregón	158
Tláhuac	37
Tlalpan	145
Xochimilco	71
Benito Juárez	52
Cuauhtémoc	37
Miguel Hidalgo	75
Venustiano Carranza	58
Distrito Federal	1,280

Estadística del número de comités vecinales

- Para la realización de las elecciones vecinales de 1999, las 1,280 unidades territoriales del Distrito Federal, se dividieron en 1,352 comités vecinales.
- La delegación Iztapalapa es la que cuenta con más comités vecinales (186) las cuales representan 13.8% del total.
- Milpa Alta además de ser la delegación menos poblada del Distrito Federal, es también la que cuenta con menos comités vecinales (12) las cuales representan 0.9% del total.

Número de comités vecinales por delegación

Delegación	Número de comités vecinales
Azcapotzalco	91
Coyoacán	116
Cuajimalpa de Morelos	36
Gustavo A. Madero	164
Iztacalco	56
Iztapalapa	186
Magdalena Contreras, La	41
Milpa Alta	12
Alvaro Obregón	160
Tláhuac	37
Tlalpan	147
Xochimilco	71
Benito Juárez	56
Cuauhtémoc	43
Miguel Hidalgo	75
Venustiano Carranza	61
Distrito Federal	1,352

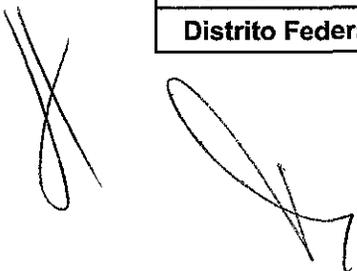


Estadística del número de integrantes de los comités vecinales

- Tras la realización de las elecciones vecinales de 1999, los 1,352 comités vecinales del Distrito Federal, se conformaron con un total de 14,134 integrantes.
- La delegación Iztapalapa es la que cuenta con más integrantes de comités vecinales (2,182) las cuales representan 15.4% del total.
- Milpa Alta es la delegación que cuenta con menos integrantes de comités vecinales (125) las cuales representan 0.9% del total.

Número de integrantes de los comités vecinales por delegación

Delegación	Número de integrantes de los comités vecinales
Azcapotzalco	945
Coyoacán	1,164
Cuajimalpa de Morelos	313
Gustavo A. Madero	1,903
Iztacalco	616
Iztapalapa	2,182
Magdalena Contreras, La	423
Milpa Alta	125
Alvaro Obregón	1,488
Tláhuac	396
Tlalpan	1,292
Xochimilco	650
Benito Juárez	614
Cuauhtémoc	568
Miguel Hidalgo	752
Venustiano Carranza	703
Distrito Federal	14,134

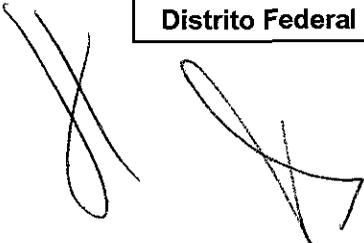


Promedio de integrantes de los comités vecinales

- Una vez realizadas las elecciones vecinales de 1999, a cada comité vecinal correspondieron en promedio 10.5 integrantes.
- La delegación Cuauhtémoc es la que cuenta con el promedio más alto de integrantes de comités vecinales (13.2).
- Cuajimalpa de Morelos es la delegación que cuenta con el menor promedio de integrantes en los comités vecinales que la componen (8.7).

Promedio de integrantes de los Comités Vecinales por delegación

Delegación	Promedio de integrantes de los comités vecinales
Azcapotzalco	10.4
Coyoacán	10.0
Cuajimalpa de Morelos	8.7
Gustavo A. Madero	11.6
Iztacalco	11.0
Iztapalapa	11.7
Magdalena Contreras, La	10.3
Miipa Alta	10.4
Alvaro Obregón	9.3
Tláhuac	10.7
Tlalpan	8.8
Xochimilco	9.2
Benito Juárez	11.0
Cuauhtémoc	13.2
Miguel Hidalgo	10.0
Venustiano Carranza	11.5
Distrito Federal	10.5

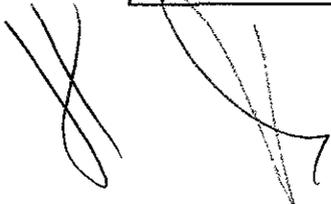


Mesas receptoras del voto

- Para las elecciones vecinales de 1999 se requirió instalar casi 11 mil mesas receptoras del voto en todo el Distrito Federal.
- De la cantidad anterior casi 2 mil correspondieron a la delegación Iztapalapa (18.2% del total).
- Por su parte en Milpa Alta se requirieron menos de 100 (menos de 1% del total).

Total de mesas receptoras del voto por delegación

Delegación	Total de mesas receptoras del voto
Azcapotzalco	649
Coyoacán	836
Cuajimalpa de Morelos	153
Gustavo A. Madero	1,688
Iztacalco	572
Iztapalapa	1,968
Magdalena Contreras, La	275
Milpa Alta	94
Alvaro Obregón	857
Tláhuac	274
Tlalpan	674
Xochimilco	370
Benito Juárez	519
Cuauhtémoc	749
Miguel Hidalgo	506
Venustiano Carranza	655
Distrito Federal	10,839

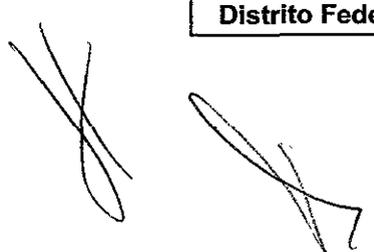


Relación habitantes - mesas receptoras del voto

- Las elecciones vecinales de 1999 requirieron la instalación de una mesa receptora del voto por poco menos de cada 800 habitantes del Distrito Federal.
- En la delegación Tláhuac este indicador ascendió a una mesa por cada mil 105 habitantes.
- En Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, por su parte, se instaló una mesa por menos de cada 700 habitantes.

Relación entre el número de habitantes y número de mesas receptoras del voto instaladas por delegación

Delegación	Relación número de habitantes / mesas receptoras del voto
Azcapotzalco	680
Coyoacán	766
Cuajimalpa de Morelos	988
Gustavo A. Madero	732
Iztacalco	719
Iztapalapa	901
Magdalena Contreras, La	807
Milpa Alta	1,029
Alvaro Obregón	802
Tláhuac	1,105
Tlalpan	863
Xochimilco	999
Benito Juárez	695
Cuauhtémoc	689
Miguel Hidalgo	697
Venustiano Carranza	707
Distrito Federal	794



Relación entre el número de ciudadanos registrados en Listas Nominales y mesas receptoras del voto

- El total de mesas instaladas para recibir la votación en las elecciones vecinales de 1999, en promedio servirían para atender a 573 ciudadanos del Distrito Federal actualmente registrados en Listas Nominales (al 6 de julio de 2001).
- Por delegación lo anterior se traduce en que Azcapotzalco contaría con una mesa para atender a cada 543 de sus ciudadanos con credencial para votar.
- Por su parte, en el otro extremo Tláhuac dispondría de una mesa por cada 642 ciudadanos en la posibilidad de emitir su sufragio.

Relación número de ciudadanos registrados en Listas Nominales y mesas receptoras del voto instaladas por delegación

Delegación	Relación número de ciudadanos en Listas Nominales / mesas receptoras del voto
Azcapotzalco	543
Coyoacán	586
Cuajimalpa de Morelos	612
Gustavo A. Madero	558
Iztacalco	555
Iztapalapa	582
Magdalena Contreras, La	565
Milpa Alta	596
Alvaro Obregón	563
Tláhuac	642
Tlalpan	589
Xochimilco	618
Benito Juárez	584
Cuauhtémoc	558
Miguel Hidalgo	557
Venustiano Carranza	565
Distrito Federal	573

Promedio de mesas receptoras del voto por unidad territorial

- Como anteriormente se indicó, cada unidad territorial del Distrito Federal contó en promedio con 8 mesas receptoras del voto.
- Las unidades territoriales de Cuauhtémoc, contaron en promedio con más de 17 mesas receptoras del voto.
- Las unidades territoriales de Cuajimalpa de Morelos, por su parte, contaron en promedio con sólo poco más de cuatro mesas receptoras del voto.

Promedio de mesas receptoras del voto instaladas por unidad territorial en la delegación

Delegación	Promedio de mesas receptoras del voto
Azcapotzalco	7.1
Coyoacán	7.2
Cuajimalpa de Morelos	4.3
Gustavo A. Madero	10.3
Iztacalco	10.2
Iztapalapa	10.6
Magdalena Contreras, La	6.7
Milpa Alta	7.8
Alvaro Obregón	5.4
Tláhuac	7.4
Tlalpan	4.6
Xochimilco	5.2
Benito Juárez	9.3
Cuauhtémoc	17.4
Miguel Hidalgo	6.7
Venustiano Carranza	10.7
Distrito Federal	8.0

Comités vecinales menos poblados

- El comité vecinal más poblado del Distrito Federal es el 08-006-1, conocido como Cerro del Judío, de la delegación Magdalena Contreras.
- Ninguno de los comités vecinales menos poblados de cada una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal supera los 1,400 habitantes.
- En los comités vecinales menos pobladas de las 16 delegaciones políticas habitan en promedio 870 personas.

Población estimada de los comités vecinales menos poblados por delegación

Delegación	Comité vecinal		Población estimada
	Clave	Nombre	
Azcapotzalco	02-022-1	Industrial Vallejo	656
Coyoacán	03-035-1	El Rosario	621
Cuajimalpa de Morelos	04-010-1	Cruz Blanca	1,015
Gustavo A. Madero	05-141-1	UH Villa Aragón	594
Iztacalco	06-005-1	Barrio La Santa Cruz	1,342
Iztapalapa	07-127-1	Ricardo Flores Magón	1,388
Magdalena Contreras, La	08-006-1	Cerro del Judío	274
Milpa Alta	09-009-1	San Jerónimo Miacatlán	1,313
Alvaro Obregón	10-046-1	El capulín	592
Tláhuac	11-009-1	Granjas Cabrera	811
Tlalpan	12-004-1	Arenal Tepepan	537
Xochimilco	13-067-1	UH Loreto y Peña Pobre	1,253
Benito Juárez	14-016-1	Fracc. Residencial Emperadores	676
Cuauhtémoc	15-012-1	Centro Urbano Benito Juárez	1,377
Miguel Hidalgo	16-001-1	2a. Sección del Bosque de Chapultepec	493
Venustiano Carranza	17-032-1	Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo	985
Distrito Federal	08-006-1	Cerro del Judío	274

Comités vecinales más poblados

- El comité vecinal más poblado del Distrito Federal es el 15-018-1 correspondiente a la colonia Guerrero de la delegación Cuauhtémoc, en la cual vive casi 40 mil personas.
- Los comités vecinales más poblados de cada una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal cuentan al menos con 15 mil habitantes.
- En los comités vecinales más poblados de las 16 delegaciones políticas habitan en promedio 26,204 personas.

Población estimada de los comités vecinales más poblados por delegación

Delegación	Comité vecinal		Población estimada
	Clave	Nombre	
Azcapotzalco	02-006-1	Ampliación San Pedro Xalpa	18,868
Coyoacán	03-061-1	Pedregal Santa Ursula Coapa	37,319
Cuajimalpa de Morelos	04-017-1	La Navidad	15,051
Gustavo A. Madero	05-084-1	Nueva Atzacolco	37,523
Iztacalco	06-001-1	Agrícola Oriental Centro	32,266
Iztapalapa	07-162-1	UH Ermita Zaragoza	29,715
Magdalena Contreras, La	08-037-1	San Jerónimo Lídice	17,697
Milpa Alta	09-010-1	Villa Milpa Alta	20,967
Alvaro Obregón	10-102-1	Olivar del Conde	20,239
Tláhuac	11-023-1	Miguel Hidalgo	23,390
Tlalpan	12-066-1	Lomas de Padierna	20,429
Xochimilco	13-065-1	Santa María Tepepan	21,673
Benito Juárez	14-032-1	Narvarte Poniente	24,462
Cuauhtémoc	15-018-1	Guerrero	39,767
Miguel Hidalgo	16-027-1	Escandón	24,830
Venustiano Carranza	17-044-2	Moctezuma 2da. Sección sur	35,065
Distrito Federal	15-018-1	Guerrero	39,767

Comités vecinales según rangos de población

- Siete de cada 10 comités vecinales cuentan con menos de 7,900 habitantes, en tanto que la población de dos de cada 10 se ubica entre los 7,900 y 15,800.
- En todo el Distrito Federal solo ocho comités vecinales superan los 31,600 habitantes, tres de los cuales corresponden a la delegación Cuauhtémoc.
- De los 108 comités vecinales cuya población supera los 15,800 habitantes, 34 (31.5%) corresponden a la delegación Iztapalapa .

Número de comités vecinales por delegación según rango de población estimada

Delegación	Número de Comités vecinales según rango de población estimada						Total
	Menos de 7,900	7,900 a 15,799	15,800 a 23,699	23,700 a 31,599	31,600 a 39,499	39,500 o más	
Azcapotzalco	74	16	1				91
Coyoacán	90	20	2	2	2		116
Cuajimalpa de Morelos	31	5					36
Gustavo A. Madero	97	52	12	2	1		164
Iztacalco	37	12	3	3	1		56
Iztapalapa	94	58	27	7			186
Magdalena Contreras, La	34	6	1				41
Milpa Alta	6	4	2				12
Alvaro Obregón	139	17	4				160
Tláhuac	21	11	5				37
Tlalpan	128	17	2				147
Xochimilco	58	8	5				71
Benito Juárez	40	10	3	3			56
Cuauhtémoc	17	14	8	1	2	1	43
Miguel Hidalgo	64	10		1			75
Venustiano Carranza	42	12	4	2	1		61
Distrito Federal	972	272	79	21	7	1	1,352

Comités vecinales según rangos de ciudadanos registrados en Lista Nominal

- Tres cuartas partes (76.6%) de todos los comités vecinales cuentan con menos de 6,400 ciudadanos registrados en listas nominales.
- En todo el Distrito Federal 20 comités vecinales tienen registrados en Lista Nominal a 19,200 o más ciudadanos. Dichos comités vecinales se concentran en siete delegaciones: Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Número de comités vecinales por delegación según rango de ciudadanos registrados en Lista Nominal

Delegación	Número de Comités vecinales según rango de ciudadanos registrados en Lista Nominal						Total
	Menos de 6,400	6,400 a 12,799	12,800 a 19,199	19,200 a 25,599	25,600 a 31,999	32,000 o más	
Azcapotzalco	75	15	1				91
Coyoacán	93	18	1	2	2		116
Cuajimalpa de Morelos	32	4					36
Gustavo A. Madero	101	51	9	2	1		164
Iztacalco	39	11	4	2			56
Iztapalapa	114	52	20				186
Magdalena Contreras, La	36	5					41
Milpa Alta	9	3					12
Alvaro Obregón	148	11	1				160
Tláhuac	26	9	2				37
Tlalpan	135	10	2				147
Xochimilco	62	7	2				71
Benito Juárez	40	10	3	3			56
Cuauhtémoc	17	14	8	1	2	1	43
Miguel Hidalgo	66	8		1			75
Venustiano Carranza	42	13	3	2	1		61
Distrito Federal	1,035	241	56	13	6	1	1,352

Unidades territoriales según número de comités vecinales

- 1,228 unidades territoriales del Distrito Federal (95.9%) se integran por un solo comité vecinal.
- 37 unidades territoriales (2.9%) se componen por dos comités vecinales.
- 15 unidades territoriales (1.2%) se integran por tres o más comités vecinales.

Número de unidades territoriales según cantidad de comités vecinales que las integran por delegación

Delegación	Unidades territoriales según número de comités vecinales					Total
	1	2	3	4	5	
Azcapotzalco	84	2	1			87
Coyoacán	93	6	2		1	102
Cuajimalpa de Morelos	36					36
Gustavo A. Madero	136	8	4			148
Iztacalco	40	3	2	1		46
Iztapalapa	177	2			1	180
Magdalena Contreras, La	36	1	1			38
Milpa Alta	9		1			10
Alvaro Obregón	156	2				158
Tláhuac	37					37
Tlalpan	143	2				145
Xochimilco	71					71
Benito Juárez	48	4				52
Cuauhtémoc	32	4	1			37
Miguel Hidalgo	75					75
Venustiano Carranza	55	3				58
Distrito Federal	1,228	37	12	1	2	1,280

- Dos unidades territoriales, la 03-084 CTM-Culhuacán en la delegación Coyoacán, y la 07-177 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, en Iztapalapa, se componen cada una de cinco comités vecinales.

Los 10 comités vecinales menos poblados

- Tres de los 10 comités vecinales menos poblados se localizan en la delegación Gustavo A. Madero, de mayor a menor estos son: 05-015 Ampliación San Juan de Aragón, 05-076 U. H. Revolución IMSS y 05-141 Vasco de Quiroga.

Población estimada de los 10 comités vecinales menos poblados del Distrito Federal

Delegación	Comité vecinal		Población estimada
	Clave	Nombre	
Gustavo A. Madero	05-015-1	Ampliación San Juan de Aragón	723
Benito Juárez	14-016-1	Fracc. Residencial Emperadores	676
Azcapotzalco	02-022-1	Industrial Vallejo	656
Coyoacán	03-035-1	El Rosario	621
Gustavo A. Madero	05-076-3	U. H. Revolución IMSS	611
Gustavo A. Madero	05-141-1	Vasco de Quiroga	594
Alvaro Obregón	10-046-1	El Capulín	592
Tlalpan	12-004-1	Arenal Tepepan	537
Miguel Hidalgo	16-001-1	2ª sección del Bosque de Chapultepec	493
Magdalena Contreras	08-006-1	Cerro del Judío	274

Los 10 comités vecinales más poblados

- Tres de los 10 comités vecinales más poblados se localizan en la delegación Cuauhtémoc, de menor a mayor estos son: 15-010 Centro Oriente, 15-023 Morelos y 15-018 Guerrero.
- Tanto Coyoacán, con el Pedregal de Santa Ursula Coapa y el Pedregal de Santo Domingo Centro; como la delegación Venustiano Carranza, con la Moctezuma 2da. Sección Sur y la Morelos, son delegaciones que cuentan con dos comites vecinales cuyas poblaciones les ubicamn entre los 10 más poblados del Distrito Federal.

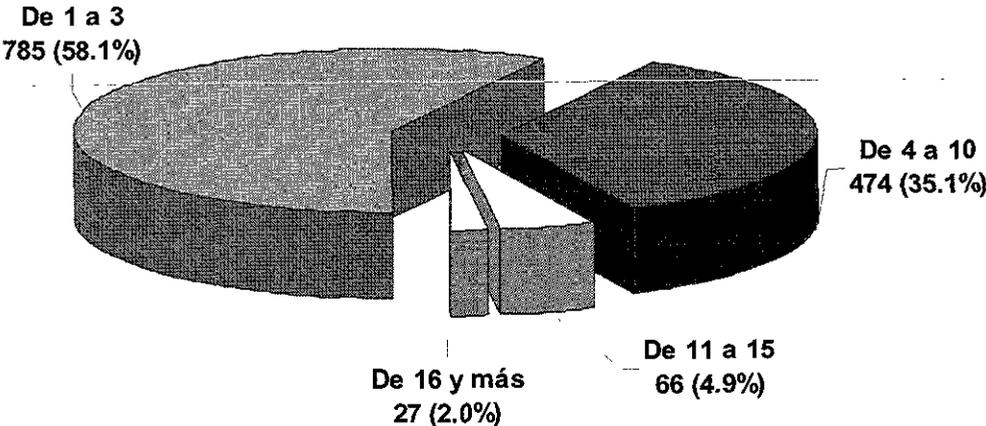
Población estimada de los 10 comités vecinales más poblados del Distrito Federal

Delegación	Comité vecinal		Población estimada
	Clave	Nombre	
Cuauhtémoc	15-018-1	Guerrero	39,767
Gustavo A. Madero	05-084-1	Nueva Aztacoalco	37,523
Coyoacán	03-061-1	Pedregal Santa Ursula Coapa	37,319
Venustiano Carranza	17-044-2	Moctezuma 2da. Sección Sur	35,065
Coyoacán	03-059-1	Pedregal de Santo Domingo Centro	33,895
Cuauhtémoc	15-023-1	Morelos	33,048
Cuauhtémoc	15-010-1	Centro Oriente	32,323
Iztacalco	06-001-1	Agrícola Oriental Centro	32,266
Venustiano Carranza	17-045-1	Morelos	29,958
Iztapalapa	07-162-1	U. H. Ermita Zaragoza	29,715

Distribución del número de secciones electorales por comité vecinal

- Seis de cada 10 comités vecinales (58.1%) se componen por una a tres secciones electorales.
- Uno de cada tres comités vecinales (35.1%) se integran por cuatro a 10 secciones electorales.
- 27 comités vecinales (2.0%) tienen 16 o más secciones electorales.

Distribución del número de secciones electorales por comité vecinal

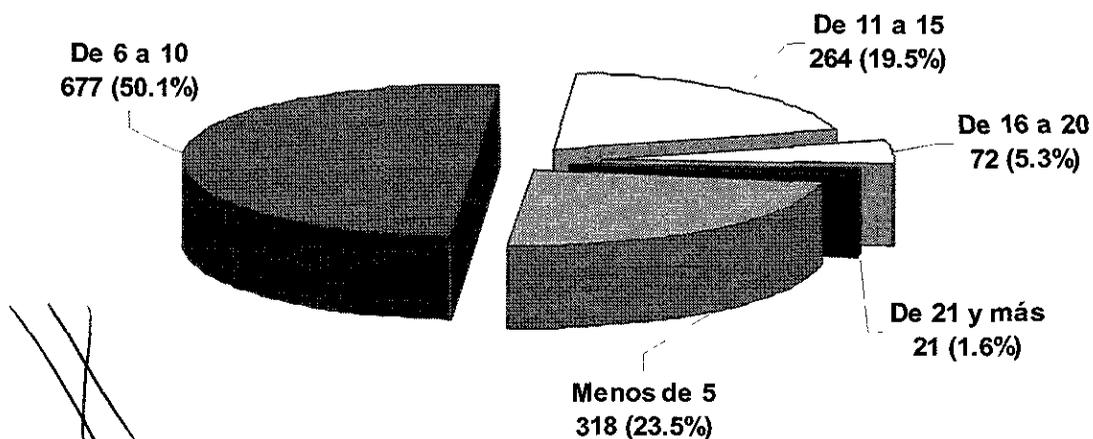


Fuente: Elaboración propia con base en Encarte de comités vecinales.

Distribución del número de secciones electorales circunvecinas por comité vecinal

- Poco menos de la cuarta parte de los comités vecinales (23.5%) tienen cinco o menos secciones electorales circunvecinas.
- La mitad de los comités vecinales (50.1%) tienen a su alrededor entre 6 y 10 secciones electorales cuyos ciudadanos eventualmente pudieron haber emitido su voto en dichos comités vecinales durante las pasadas elecciones vecinales.
- En uno de cada cinco comités vecinales (19.5%) el número de secciones electorales circunvecinas varía entre 11 y 15.
- 93 comités vecinales (6.9%) tienen 16 o más secciones electorales circunvecinas.

Distribución del número de secciones electorales circunvecinas por comité vecinal

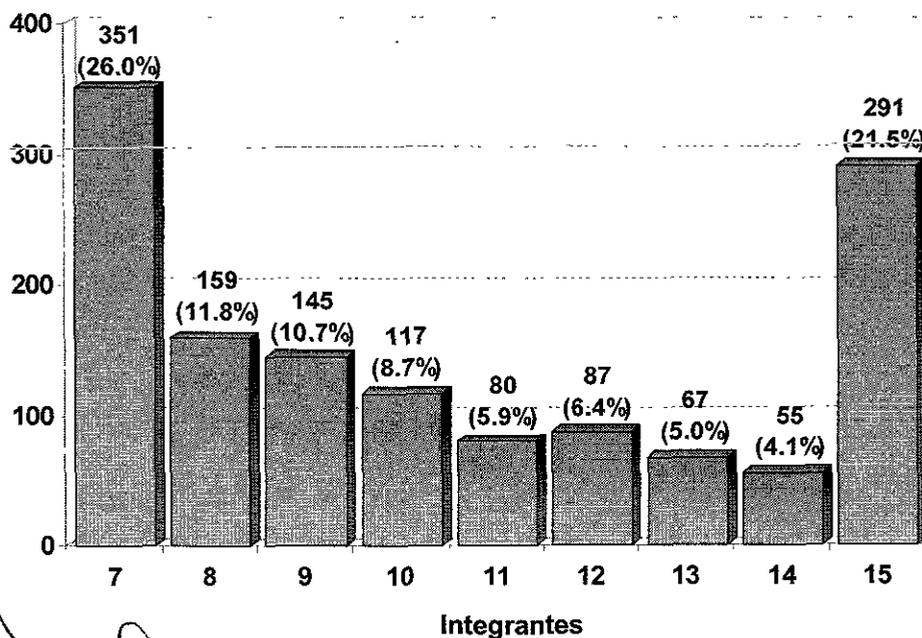


Fuente: Elaboración propia con base en Encarte de comités vecinales.

Distribución del número de comités vecinales según número de integrantes

- Los comités vecinales formados por siete integrantes representan poco más de la cuarta parte de todos (26.0%) .
- Los comités vecinales conformados por 8 a 14 integrantes presentan una tendencia decreciente con excepción de los 12 miembros.
- El número máximo de integrantes de los comités vecinales se presenta en 291 de ellos (21.5%).

Número de comités vecinales según cantidad de integrantes



Fuente: Elaboración propia con base en Encarte de comités vecinales.